

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2022**

VOCALES PRESENTES :

**D. Nicolás Camino Caminondo**  
**D. José Luis Hualde Iroz**  
**D. José Luis Jaurena Ainciburu**  
**D. Salvador Bidegain Ibarra**  
**D. Javier Lapeire París**

SECRETARIA :  
**M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria**

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a veintinueve de enero de dos mil veintidós. Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los cinco vocales al margen reseñados (excusa su asistencia el Vocal D. Fernando Arreche Caminondo), en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2021.**

Se aprueba el texto del acta de la sesión ordinaria de 29 de octubre de 2021, sometida a votación y remitida previamente para su examen y lectura, por los presentes Vocales de la Gestora asistentes a la misma.

**2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia números 90 a 108 de 2021 y números 1 a 7 del actual 2022, dictadas desde la sesión ordinaria de 29 de octubre de 2021.

**Resolución n° 90/2021:**

El día.....DOS.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Don José-Manuel DE ABREU PEREIRA**, con fecha

02/11/2021, por traslado de su residencia de Francia (Arneguy) a Luzaide/Valcarlos, con domicilio en C/ Elizaldea, 113. – Apartamentos Mendiola,

HA RESUELTO:

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 321 a la persona, que en número de una , a continuación se relacionan:

José-Manuel DE ABREU PEREIRA

### **Resolución nº 91/2021:**

El día.....CINCO.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución nº 74/2020, de 30 de diciembre de 2020, se concedió al funcionario municipal D. Ángel Alzón Aldave la reducción solicitada de un cuarto de su jornada laboral por un periodo de disfrute de tres meses, con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2021, salvo solicitud de prórroga por parte del interesado.

En virtud de la solicitud registrada en fecha 6 de abril de 2021 por el precitado interesado solicitando prolongar la reducción de jornada durante otros tres meses más, abril, mayo y junio, por Resolución nº 26/2021, de 12 de abril de 2021, se concedió la prórroga solicitada.

Visto lo dispuesto en el Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, por el que se regula la Reducción de la Jornada del Personal Funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, según la nueva redacción dada a algunos de sus artículos por Decreto Foral 72/2017, de 23 de agosto, a instancia del funcionario se ha mantenido la reducción de jornada en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021.

Con fecha 5 de noviembre de 2021 el precitado D. Ángel Alzón Aldave ha solicitado el fin de la reducción de jornada, habiendo recuperado su jornada completa con efectos desde el 1 de noviembre de 2021, instando la tramitación oportuna a los efectos de su retribución y cotización a la seguridad social al 100% de la jornada desde el día 1 de noviembre de 2021.

HA RESUELTO:

1º) Conceder a D. Ángel ALZÓN ALDAVE, funcionario de este Ayuntamiento, el fin de su reducción de jornada con efectos desde el día 1 de noviembre de 2021, recuperando su jornada completa desde dicha fecha.

2º) Notificar esta Resolución al solicitante D. Ángel Alzón Aldave.

3º) Notificar el fin de la reducción de jornada de dicho funcionario a la Asesoría Laboral del Ayuntamiento, a efectos de restablecer la jornada completa en sus retribuciones y cotización a la seguridad social desde el día 1 de noviembre de 2021.

## **Resolución nº 92/2021:**

El día.....DIECINUEVE.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 30 de agosto de 2021 se registró la instancia suscrita por el arquitecto redactor D. Manuel García Ayerra, en nombre y representación del promotor D. Juan Martín Lapeire Inchauspe, solicitando licencia de obras para Balcón en fachada principal de Casa Tolosa en parcela 343 del polígono 1, con aportación de Memoria valorada del mismo técnico.

Examinado dicho documento técnico se emitió por la arquitecta informante municipal, Dña. Ainara Iparraguirre, el informe urbanístico de 14 de septiembre de 2021, concluyendo el mismo que las determinaciones de la memoria valorada propuesta cumplirían con lo establecido en las Normas Subsidiarias y en el artículo 86 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, pero requiriendo para la concesión de la licencia de obras la aportación de proyecto de ejecución, firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente, según lo establecido por la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación dado que se modifica la composición exterior y se trata de una actuación en la estructura del edificio.

Realizada consulta al Colegio de Arquitectos para asegurar y confirmar la necesidad de un proyecto de ejecución completo, se confirmó lo señalado en el informe. Dado que se altera la configuración arquitectónica y se actúa en la estructura del edificio, sí le resulta de aplicación la Ley de Ordenación de la Edificación.

Traslado el requerimiento al promotor y su arquitecto redactor, con fecha 26 de octubre se aportó el requerido proyecto técnico redactado por el mismo arquitecto D. Manuel García Ayerra y visado por el C.O.A.V.N. el 26/10/2021 con nº de expediente 2021A1195, conteniendo la memoria descriptiva y constructiva, anejos de cumplimiento del CTE, plan de control de calidad, estudio básico de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos, pliego de condiciones, presupuesto y planos.

Revisado el proyecto completo visado de “Balcón en fachada principal de Casa Tolosa”, edificación de uso vivienda existente en la parcela 343 del polígono 1, se ha emitido nuevo informe de compatibilidad urbanística suscrito el 8 de noviembre de 2021 por la arquitecta municipal informante Dña. Ainara Iparraguirre, que resulta favorable a la concesión de la licencia de obras.

La parcela 343 del polígono 1 que nos ocupa se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo No Urbanizable.

En la parcela 343 existen hoy en día dos edificios, uno con uso vivienda y el otro con uso establo aprisco en planta baja y almacén agrícola en planta primera.

La obra propuesta es la ejecución de un balcón corrido de 80cm de ancho y 9,15m de longitud, con un espesor de 12cm, que abarca los tres huecos de planta primera existentes en la fachada principal de la edificación de uso residencial.

La fachada propuesta parece cumplir lo señalado en el artículo 86 del Decreto Foral Legislativo 1/2017.

La barandilla se proyecta en PVC de color rojo burdeos, material que podría considerarse que incumple lo señalado en ese artículo 86 al no tratarse de un material tradicional, sin embargo, al entender de la asesora técnica municipal, la estética sigue siendo tradicional por lo que se entiende autorizable. Recordar que el color deberá ser similar al de las nuevas contraventanas y las existentes.

En principio, estas obras propuestas no suponen ni un incremento del volumen ni un cambio de uso de la edificación existente, por lo tanto se entiende como una actuación permitida en este tipo de suelo, no siendo necesario obtener autorización de la Sección de Suelo No Urbanizable del Gobierno de Navarra, según lo establecido en la letra a) del artículo 110.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Además, dado que se aumentan los huecos existentes aumentando la iluminación y ventilación actuales, que se plantea el cierre de estos con contraventanas ciegas como sistema de oscurecimiento exterior (que deberán ser similares a las existentes) y que no se actúa en la distribución interior, no resulta necesario someter este proyecto de ejecución al informe de habitabilidad del Departamento de Vivienda.

Finalmente recordar que de acuerdo a lo dispuesto respecto a la Gestión de Residuos, en el Decreto Foral 23/2011, el propietario será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

Esta obra se considera como de escasa entidad, al tratarse de una obra en la que se generan menos de 50m<sup>3</sup>. Es por esto que, la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores-Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 del artículo 6 del referido Decreto.

Una vez se termine la obra será necesario presentar las facturas y recibos de los gestores autorizados.

En base al referido informe urbanístico municipal favorable de 08 de noviembre de 2021 emitido por la arquitecta Dña. Ainara Iparraguirre,

#### HA RESUELTO:

1º) Conceder a D. Juan Martín LAPEIRE INCHAUSPE la licencia de obras solicitada para Ejecución de **“BALCÓN EN FACHADA PRINCIPAL DE CASA TOLOSA”**, edificación de uso vivienda existente en la parcela 343 del polígono 1, en barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos, conforme al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra y visado por el C.O.A.V.N. el 26/10/2021 con número de expediente 2021A1195.

2º) Señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, el propietario será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

Esta obra se considera como de escasa entidad, al tratarse de una obra en la que se generan menos de 50m<sup>3</sup>. Es por esto que, la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores-Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 del artículo 6 del referido Decreto.

Una vez se termine la obra será necesario presentar las facturas y recibos de los gestores autorizados.

3º) El promotor deberá cumplir lo expresado en la parte expositiva de esta resolución y en el último informe municipal de 8 de noviembre de 2021 referenciado de compatibilidad urbanística del proyecto objeto de la concesión de licencia de obras.

4º) Notificar esta resolución al interesado D. Juan Martín Lapeire Inchauspe, adjuntando la licencia de obras nº 12/2021, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material señalado en el proyecto, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

### **Resolución nº 93/2021:**

El día.....VEINTITRÉS.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En la última sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre del año en curso 2021 se dio cuenta de los presupuestos nº 81 de 21 de octubre de la contrata Tejados Aoiz, S.L. y nº 2021000178 de 28 de octubre de Construcciones Ordoki Zelai, S.L., para las obras de menor cuantía de reparación de adoquines en la acera de la zona del frontón descubierto y colocación de 3 postes o bolardos desmontables de protección del acceso de vehículos pesados.

La solución presupuestada por Tejados Aoiz, S.L. recoloca la pavimentación de adoquines sobre una capa de arena y no incluye los postes o bolardos, a diferencia del presupuesto de Construcciones Ordoki Zelai, S.L. que incluye 3 unidades y su instalación y la recolocación de los adoquines sobre una solera de hormigón de 12cm de espesor.

El presupuesto de Tejados Aoiz, S.L. asciende a 3.843,00 € (iva no incluido) y el presupuesto de Construcciones Ordoki Zelai, S.L. asciende a 2.900,00 € (iva no incluido).

Aunque en la visita previa in situ se mostró a ambas empresas la misma zona de pavimento adoquinado a reparar, se aprecia sustancial diferencia de

mediciones en los presupuestos indicados, siendo de 42 m<sup>2</sup> en el presupuesto de Tejados Aoiz, S.L. y de 18 m<sup>2</sup> en el presupuesto de Construcciones Ordoki Zelai, S.L.

Según la relación calidad/precio de ambos presupuestos, teniendo en cuenta que Construcciones Ordoki Zelai, S.L. realiza la recolocación sobre hormigón en lugar de arena e incluye los bolardos de protección de la acera, solución más resistente, los Vocales de la Gestora municipal dieron el visto bueno unánime al presupuesto de Ordoki Zelai, S.L. con la reserva de aclaración y ajuste de mediciones.

Advertida por Construcciones Ordoki Zelai, S.L. su errata en la medición del presupuesto con respecto a la tomada en la visita in situ, se recibió el presupuesto nº 2021000178 de 28 de octubre rectificadas los datos de medición, siendo 32,40 m<sup>2</sup> de superficie de pavimento a reparar, y por lo tanto corregido el importe del presupuesto que asciende a 4.956,07 € (iva no incluido).

Informada la otra empresa Tejados Aoiz, S.L. de la solución determinada por el Ayuntamiento de colocación de los adoquines sobre hormigón e instalación de los 3 pivotes desmontables de protección de la acera, y la posibilidad de presentar nuevo presupuesto, manifestó inconveniente en recalcular su precio añadiendo los bolardos y se desinteresó de la obra si había otra contrata dispuesta a ejecutarla conforme a presupuesto ya definido con la solución de solera de hormigón.

Por lo expuesto, visto el presupuesto nº 2021000178 de 28 de octubre de 2021 de Construcciones Ordoki Zelai, S.L., según la posterior rectificación enviada en noviembre de la correcta medición de 32,40 m<sup>2</sup> de superficie de pavimento a reparar y el importe corregido que asciende a 4.956,07 € (iva no incluido).

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia del Presidente de la Gestora para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar las Obras de “REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE ACERA en zona frontón descubierto de LUZAIDE/VALCARLOS”, a CONSTRUCCIONES ORDOKI ZELAI, S.L. , por el precio total de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS con SIETE CÉNTIMOS (4.956,07 €) (IVA NO INCLUIDO), según la descripción de trabajos y medición del presupuesto rectificado nº 2021000178 obrante en el expediente.

2º).- Se trata de una superficie de 32,40 m2 de pavimento adoquinado a reparar en acera de la zona del frontón descubierto, consistiendo los trabajos en levantar los adoquines actuales y dejarlos en la misma zona para el aprovechamiento del mismo material, preparación de hormigonado y retirada de escombros, echar una solera de hormigón de 12cm de espesor sobre la zona totalmente limpia y recolocar los adoquines, con suministro e instalación de 3 postes/bolardos desmontables de protección de la acera.

3º).- Trasladar esta Resolución a la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES ORDOKI ZELAI, S.L.

### **Resolución nº 94/2021:**

El día.....UNO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia suscrita por la Técnica de Euskera solicitando permiso de uso de la sala de cine-multiusos de la Casa Consistorial para la actividad organizada por Euskarabidea en esta localidad de Luzaide/Valcarlos el viernes 3 de diciembre con motivo del día del Euskera, consistente en cuentacuentos y taller dirigido a niños/as de 3 a 12 años, y la reserva de la sala desde las 14:15h., con media hora de antelación a la hora programada para la preparación previa de la actividad hasta su finalización prevista hacia las 16:30h.,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos, para desarrollar el viernes 3 de diciembre la actividad de cuentacuentos y taller programada por Euskarabidea dirigida a niños/as de 3 a 12 años, quedando resevada la sala desde las 14:15h. para la preparación previa hasta su finalización prevista aproximadamente a las 16:30h..

2º) Es obligatorio el uso de mascarilla por los niños/as y acompañantes asistentes durante toda la actividad, respetar en todo momento la distancia de seguridad y disponer a la entrada de la sala de gel hidroalcohólico, no pudiendo consumir en la sala ninguna bebida ni comida, debiendo cumplir la normativa de prevención covid-19 vigente en la Comunidad Foral Navarra, respetando las normas de seguridad e higiene y en su caso las restricciones que puedan resultar de aplicación según la legalidad.

La organización de la actividad y el Servicio de Euskera a través de su técnica serán garantes y responsables del cumplimiento de las referidas medidas de higiene y seguridad en la Sala.

3º) Notificar la autorización vía e-mail a la Técnica del Servicio de Euskera de esta zona.

### **Resolución nº 95/2021:**

El día.....SIETE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia del vecino D. Andoni Urolategui Echave manifestando que hay 1 árbol caído encima del Guardiano a la orilla de la carretera N-135, debido al temporal de estos días, que necesita leña-hogar y le gustaría aprovecharlo, por lo que solicita se le adjudique el referido árbol para leña de su casa Erlanio en Elizaldea, 58, previa la oportuna marcación en su caso por el Servicio de Montes del Gobierno de Navarra,

Consultada la conformidad unánime de los miembros de la Comisión Gestora y condiciones habladas en reunión interna previa,

#### HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar al vecino solicitante el árbol caído del monte comunal de Luzaide/Valcarlos en el paraje Guardiano a la orilla de la carretera N-135 descrito en su instancia, para su aprovechamiento como lote de leña hogar de su Casa Erlanio, al tratarse de árbol caído que no requiere el trabajo de tala por personal profesional, asumiendo a su cargo las labores de saca y transporte sin causar daños en el monte ni carretera, y debiendo dejar toda la zona limpia de restos y ramas y recogida, previa marcación por el personal de campo del Servicio de Montes.

Será de responsabilidad del solicitante adjudicatario cualquier incidencia en la carretera N-135 durante la realización de los trabajos de saca y porte, la debida señalización y medidas de precaución y seguridad para el tráfico del tramo afectado, y sin perjuicio de cualquier permiso que reclamara el Servicio de Carreteras.

Se valora un importe de 50,00 € a satisfacer al Ayuntamiento por el coste de la leña del árbol adjudicado, a salvo otra valoración que pueda realizar el Guarderío de Montes.

2º).- El Ayuntamiento va a solicitar al personal de Montes la marcación. cubicación y en su caso valoración del árbol caído a la mayor urgencia posible, no pudiendo disponer del mismo hasta que haya sido debidamente marcado.

3º).- Notificar la resolución a D. Andoni Urolategui Echave.

### **Resolución nº 96/2021:**

El día.....DIEZ.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:



Vista Resolución 454/2021, de 10 de diciembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se autoriza el gasto y se aprueba el texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Educación y esta entidad local de Luzaide/Valcarlos para la financiación de parte del gasto de comensales no transportados en el comedor escolar autorizado en esta localidad, como transferencia a los Ayuntamientos menores de 1.500 habitantes.

Visto el modelo de convenio de colaboración a firmar con el Departamento de Educación para poder recibir la subvención aprobada y las cláusulas en él exigidas.

Visto que al Ayuntamiento de de Luzaide/Valcarlos, por el colegio público Luzaide/Valcarlos, le conceden 608,49 €, que corresponden a los 3 niños/as no transportados/as conforme a listado presentado con fecha 29 de octubre de 2021 por la Directora del colegio y reconocidos en la resolución mencionada.

#### HA RESUELTO:

1º).- Aprobar y firmar el convenio de colaboración con el Departamento de Educación para poder recibir la transferencia para los tres comensales no transportados en el comedor escolar del Colegio público de Luzaide/Valcarlos, de 608,49 €.

2º).- Proceder a abonar a los siguientes tres alumnos/as, un único pago de 202,83 € por niño/a, no transportado/a, usuario/a del comedor escolar.

COLEGIO PÚBLICO LUZAIDE/VALCARLOS (listado no transportados):

- Mara Marticorena Aguirre
- Andoni Mateo Queheillalt
- Oihan Mateo Larregain

#### **Resolución nº 97/2021:**

El día.....DIEZ.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia suscrita por el vecino D. Juan-Francisco Arricaberri Camino, por la que solicita licencia municipal para la instalación de silla eléctrica elevadora salva escaleras en su vivienda Casa Argina sita en parcela catastral 328 del polígono 1 en barrio Azoleta nº 13 de Luzaide/Valcarlos, adjuntando presupuesto de Thyssenkrupp de noviembre de 2021.

Considerando que la actuación no se encuentra incluida entre los actos sujetos a licencia urbanística ni a declaración responsable regulados por los artículos 190 y 192 del D.F. 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y por lo tanto, no está sujeta al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, según

lo preceptuado por el artículo 160 de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra.

HA RESUELTO:

- Comunicar al promotor D. Juan-Francisco Arricaberri Camino que no existe inconveniente para la autorización de la colocación solicitada de una silla eléctrica elevadora salva escaleras en su vivienda Casa Argina sita en parcela catastral 328 del polígono 1 en barrio Azoleta nº 13 de Luzaide/Valcarlos, no estando sujeta la actuación al I.C.I.O. tal como se ha justificado en la parte expositiva del acuerdo.

### **Resolución nº 98/2021:**

El día.....DIECISÉIS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Como consecuencia del temporal de intensas lluvias de la semana del 6 al 10 de diciembre y la acumulación de precipitaciones de noviembre, entre el 10 y el 11 de diciembre se han producido desprendimientos en cuatro puntos del Camino de Aitzurre que da acceso a los caseríos de Borddía, Aitzurre y Xeia, todos ellos habitados y con explotaciones ganaderas.

Con fecha 13 de diciembre de 2021 este Ayuntamiento avisa vía e-mail de la incidencia al Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra solicitando la visita técnica para comprobar in situ la emergencia adjuntando plano catastral de ubicación, que se realiza el día 15 de diciembre.

A requerimiento municipal, a fin de redactar la memoria de actuación y la valoración de los daños de emergencia a reparar, con fecha 14 de diciembre se realiza la visita técnica del ingeniero Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L.

El acondicionamiento de la vía mediante la reparación y contención del terreno en los cuatro puntos de desprendimientos constituye obra de emergencia que resulta urgente e imprescindible ejecutar para el debido y seguro acceso rodado a los caseríos afectados.

Ante esta situación de emergencia y la necesidad urgente de ejecutar las obras necesarias para reponer las infraestructuras afectadas evitando peligro en el acceso a los caseríos, garantizando el tránsito rodado seguro de los turismos por el camino vecinal y permitiendo restablecer con normalidad el acceso de vehículos más pesados propios de la actividad agropecuaria de los caseríos afectados, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO:

1º) Declarar de EMERGENCIA las obras de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide-Valcarlos”, que se deben ejecutar con urgencia para garantizar la seguridad en el acceso rodado

tras los daños causados por las lluvias acumuladas y las fuertes precipitaciones de la semana del 6 al 10 de diciembre, provocando entre el 10 y el 11 de diciembre de 2021 varios desprendimientos en cuatro puntos o tramos de la carretera vecinal.

2º) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas para la reparación de los daños causados por el precipitado acontecimiento catastrófico derivado de las lluvias acumuladas y las intensas y fuertes precipitaciones de diciembre de 2021, acordando expediente de emergencia para la contratación de las obras requeridas, sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, acogiéndose a la tramitación excepcional del expediente de emergencia previsto en el artículo 140 de la referida ley foral.

3º) Proceder a la contratación de las obras de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide-Valcarlos”, según la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactará con empresa contratista competente con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, según memoria técnica valorada de actuación encargada redactar a Ekilan, S.L. para la descripción de los trabajos y solución técnica a adoptar y su presupuesto.

4º) Conforme a lo establecido por el artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en la tramitación excepcional de expedientes de emergencia, el órgano de contratación podrá ser en todos los casos el Presidente de la entidad, dando cuenta al Pleno de lo actuado en la primera sesión que se celebre.

5º) Solicitar al Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Cohesión Territorial la calificación de emergencia de las obras de referencia para su inclusión en el Plan de Inversiones Locales, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Foral 18/2018, de 10 de octubre, de modificación de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del prorrogado Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

### **Resolución nº 99/2021:**

El día.....DIECISÉIS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Debido a las intensas lluvias de la semana del 6 al 10 de diciembre y la acumulación de precipitaciones de noviembre, entre el 10 y el 11 de diciembre se han producido daños en tres puntos del camino público vecinal del barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos que afecta al acceso de los caseríos del mismo (Mariño, Etxaundi, Bidondo, Putico, Andikoberri, Argina, Toloxa, Madaritx, Mariaurra, Prettoa...).

Con fecha 13 de diciembre de 2021 este Ayuntamiento avisa vía e-mail de la incidencia al Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra solicitando la visita técnica para comprobar in situ la emergencia adjuntando

planos catastrales de localización (hundimiento de la calzada en cruce Mariño, desprendimiento entre Argina y Bidondo y desprendimiento entre París y Turburu), que se realiza el día 15 de diciembre.

A requerimiento municipal, a fin de redactar la memoria de actuación y la valoración de los daños de emergencia a reparar, con fecha 14 de diciembre se realiza la visita técnica del ingeniero Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L.

El acondicionamiento de la vía mediante la reparación y contención del terreno en los dos puntos de desprendimientos y en el punto de hundimiento de la calzada constituye obra de emergencia que resulta urgente e imprescindible ejecutar para el debido y seguro acceso rodado a los caseríos afectados.

Ante esta situación de emergencia y la necesidad urgente de ejecutar las obras necesarias para reponer las infraestructuras afectadas evitando peligro de derrumbe en el acceso a los caseríos afectados, garantizando el tránsito rodado seguro por el camino vecinal, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

#### HA RESUELTO:

**1º) Declarar de EMERGENCIA las obras de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a varios caseríos del barrio Azoleta de Luzaide-Valcarlos”, que se deben ejecutar con urgencia para garantizar la seguridad en el acceso rodado tras los daños causados por las lluvias acumuladas y las fuertes precipitaciones de la semana del 6 al 10 de diciembre, provocando entre el 10 y el 11 de diciembre de 2021 desprendimientos en dos puntos y hundimiento de la carretera vecinal en otro punto de obligado paso para el acceso a todos los caseríos afectados.**

**2º) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas para la reparación de los daños causados por el precipitado acontecimiento catastrófico derivado de las lluvias acumuladas y las intensas y fuertes precipitaciones de diciembre de 2021, acordando expediente de emergencia para la contratación de las obras requeridas, sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, acogiéndose a la tramitación excepcional del expediente de emergencia previsto en el artículo 140 de la referida ley foral.**

**3º) Proceder a la contratación de las obras de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a varios caseríos del barrio Azoleta de Luzaide-Valcarlos”, según la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactará con empresa contratista competente con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, según memoria técnica valorada de actuación encargada redactar a Ekilan, S.L. para la descripción de los trabajos y solución técnica a adoptar y su presupuesto.**

4º) Conforme a lo establecido por el artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en la tramitación excepcional de expedientes de emergencia, el órgano de contratación podrá ser en todos los casos el Presidente de la entidad, dando cuenta al Pleno de lo actuado en la primera sesión que se celebre.

5º) Solicitar al Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Cohesión Territorial la calificación de emergencia de las obras de referencia para su inclusión en el Plan de Inversiones Locales, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Foral 18/2018, de 10 de octubre, de modificación de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del prorrogado Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

### **Resolución nº 100/2021:**

El día.....DIECISÉIS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con motivo del temporal de intensas lluvias de la semana del 6 al 10 de diciembre y la acumulación de precipitaciones de noviembre, entre el 10 y el 11 de diciembre se ha producido desprendimiento en el Camino de Ventas que da acceso desde el barrio de Pekotxeta en la frontera al barrio de Ventas.

Con fecha 13 de diciembre de 2021 este Ayuntamiento avisa vía e-mail de la incidencia al Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra solicitando la visita técnica para comprobar in situ la emergencia adjuntando plano catastral de ubicación, que se realiza el día 15 de diciembre.

A requerimiento municipal, a fin de redactar la memoria de actuación y la valoración de los daños de emergencia a reparar, con fecha 14 de diciembre se realiza la visita técnica del ingeniero Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L.

El acondicionamiento de la vía mediante la reparación y contención del terreno en el punto del desprendimiento al inicio del mismo a la salida del barrio Pekotxeta constituye obra de emergencia que resulta urgente e imprescindible ejecutar para el debido y seguro acceso rodado de la carretera, que por precaución y peligro de derrumbe hacia el río ha quedado balizada para evitar el acceso rodado.

Ante esta situación de emergencia y la necesidad urgente de ejecutar las obras necesarias para reponer la infraestructura afectada evitando peligro de derrumbe en el acceso y garantizando el tránsito rodado seguro por el camino vecinal que une los barrios de Pekotxeta y Ventas, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO:

1º) Declarar de EMERGENCIA las obras de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de Ventas de Luzaide-Valcarlos”, que se deben ejecutar con urgencia para garantizar la seguridad en el acceso rodado tras los daños causados por las lluvias acumuladas y las fuertes precipitaciones de la semana del 6 al 10 de diciembre, provocando entre el 10 y el 11 de diciembre de 2021 un desprendimiento al inicio del camino vecinal que une el barrio de Pekotxeta con el de Ventas-Pertole.

2º) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas para la reparación de los daños causados por el precipitado acontecimiento catastrófico derivado de las lluvias acumuladas y las intensas y fuertes precipitaciones de diciembre de 2021, acordando expediente de emergencia para la contratación de las obras requeridas, sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, acogiendo a la tramitación excepcional del expediente de emergencia previsto en el artículo 140 de la referida ley foral.

3º) Proceder a la contratación de las obras de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de Ventas de Luzaide-Valcarlos”, según la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactará con empresa contratista competente con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, según memoria técnica valorada de actuación encargada redactar a Ekilan, S.L. para la descripción de los trabajos y solución técnica a adoptar y su presupuesto.

4º) Conforme a lo establecido por el artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en la tramitación excepcional de expedientes de emergencia, el órgano de contratación podrá ser en todos los casos el Presidente de la entidad, dando cuenta al Pleno de lo actuado en la primera sesión que se celebre.

5º) Solicitar al Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Cohesión Territorial la calificación de emergencia de las obras de referencia para su inclusión en el Plan de Inversiones Locales, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Foral 18/2018, de 10 de octubre, de modificación de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del prorrogado Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

### **Resolución nº 101/2021:**

El día.....DIECISÉIS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Debido al temporal de intensas lluvias de la semana del 6 al 10 de diciembre y la acumulación de precipitaciones de noviembre, entre el 10 y el 11 de diciembre se ha producido descalzamiento de escollera en puente con afección a la pavimentación de vía pública con redes en el barrio Gainekoleta.

Con fecha 13 de diciembre de 2021 este Ayuntamiento avisa vía e-mail de la incidencia al Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra solicitando la visita técnica para comprobar in situ la emergencia adjuntando plano catastral de localización, que se realiza el día 15 de diciembre.

A requerimiento municipal, a fin de redactar la memoria de actuación y la valoración de los daños de emergencia a reparar, con fecha 14 de diciembre se realiza la visita técnica del ingeniero Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L.

La reparación de la escollera del puente y reposición de la pavimentación de la vía pública afectada en el barrio Gainekoleta constituye obra de emergencia que resulta urgente e imprescindible ejecutar para evitar derrumbe y mayor afección a la vía pública con peligro de rotura de las redes públicas de saneamiento y abastecimiento que pasan por la zona.

Ante esta situación de emergencia y la necesidad urgente de ejecutar las obras necesarias para reponer la infraestructura afectada evitando mayor afección a la pavimentación de la vía pública por el descalzamiento de la escollera y peligro de rotura de las redes de saneamiento y abastecimiento, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO:

1º) Declarar de EMERGENCIA las obras de “Reparación de descalzamiento de escollera y reposición de pavimentación de vía pública en barrio Gainekoleta de Luzaide-Valcarlos”, que se deben ejecutar con urgencia para evitar derrumbe y mayor afección a la vía pública con peligro de rotura de las redes de saneamiento y abastecimiento, tras los daños causados por las lluvias acumuladas y las fuertes precipitaciones de la semana del 6 al 10 de diciembre que han provocado entre el 10 y el 11 de diciembre de 2021 el descalzamiento del puente y afección a la pavimentación con redes.

2º) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas para la reparación de los daños causados por el precitado acontecimiento catastrófico derivado de las lluvias acumuladas y las intensas y fuertes precipitaciones de diciembre de 2021, acordando expediente de emergencia para la contratación de las obras requeridas, sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, acogiéndose a la tramitación excepcional del expediente de emergencia previsto en el artículo 140 de la referida ley foral.

3º) Proceder a la contratación de las obras de “Reparación de descalzamiento de escollera y reposición de pavimentación de vía pública en barrio Gainekoleta de Luzaide-Valcarlos”, según la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactará con empresa contratista competente con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, según memoria técnica valorada de actuación encargada redactar a Ekilan, S.L. para la descripción de los trabajos y solución técnica a adoptar y su presupuesto.

4º) Conforme a lo establecido por el artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en la tramitación excepcional de expedientes de emergencia, el órgano de contratación podrá ser en todos los casos el Presidente de la entidad, dando cuenta al Pleno de lo actuado en la primera sesión que se celebre.

5º) Solicitar al Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Cohesión Territorial la calificación de emergencia de las obras de referencia para su inclusión en el Plan de Inversiones Locales, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Foral 18/2018, de 10 de octubre, de modificación de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del prorrogado Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

### **Resolución nº 102/2021:**

El día.....DIECISÉIS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto integro se transcribe a continuación:

Como consecuencia del temporal de intensas lluvias de la semana del 6 al 10 de diciembre y la acumulación de precipitaciones de noviembre, entre el 10 y el 11 de diciembre, debido a la crecida del río/regata ha quedado rota y arrancada la red de traída de agua en alta del nacedero al depósito del barrio de Pekotxeta.

Con fecha 11 de diciembre el personal municipal y los bomberos voluntarios de Luzaide/Valcarlos procedieron a la solución provisional mediante tubería aérea echada por encima del río desde el nacedero al depósito para evitar el desabastecimiento de los vecinos del barrio de Pekotxeta, de forma que pudiera seguir entrando agua al depósito.

Con fecha 13 de diciembre de 2021 este Ayuntamiento avisa vía e-mail de la incidencia al Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra solicitando la visita técnica para comprobar in situ la emergencia adjuntando plano catastral de localización, que se realiza el día 15 de diciembre.

A requerimiento municipal, a fin de redactar la memoria de actuación y la valoración de los daños de emergencia a reparar, con fecha 14 de diciembre se realiza la visita técnica del ingeniero Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L.

La reposición de la red subterránea de agua en alta del nacedero al depósito del barrio de Pekotxeta constituye obra de emergencia que resulta urgente e imprescindible ejecutar ya que la tubería aérea es una solución provisional con peligro de helarse el agua en esta época invernal o cualquier otra incidencia al tratarse de una canalización a la intemperie.

Ante esta situación de emergencia y la necesidad urgente de ejecutar las obras necesarias para reponer la red subterránea de agua en alta del nacedero al depósito del barrio de Pekotxeta, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.



## HA RESUELTO:

1º) Declarar de EMERGENCIA las obras de “Reparación de la red de abastecimiento de agua en alta del barrio Pekotxeta”, que se deben ejecutar con urgencia para restablecer la debida canalización del agua de abastecimiento en alta del barrio Pekotxeta tras los daños causados por las lluvias acumuladas y las fuertes precipitaciones de la semana del 6 al 10 de diciembre que han provocado entre el 10 y el 11 de diciembre de 2021 la rotura y arrancado de la red de abastecimiento en alta del barrio Pekotxeta.

2º) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas para la reparación de los daños causados por el precipitado acontecimiento catastrófico derivado de las lluvias acumuladas y las intensas y fuertes precipitaciones de diciembre de 2021, acordando expediente de emergencia para la contratación de las obras requeridas, sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, acogiéndose a la tramitación excepcional del expediente de emergencia previsto en el artículo 140 de la referida ley foral.

3º) Proceder a la contratación de las obras de “Reparación de la red de abastecimiento de agua en alta del barrio Pekotxeta”, según la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactará con empresa contratista competente con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, según memoria técnica valorada de actuación encargada redactar a Ekilan, S.L. para la descripción de los trabajos y solución técnica a adoptar y su presupuesto.

4º) Conforme a lo establecido por el artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en la tramitación excepcional de expedientes de emergencia, el órgano de contratación podrá ser en todos los casos el Presidente de la entidad, dando cuenta al Pleno de lo actuado en la primera sesión que se celebre.

5º) Solicitar al Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Cohesión Territorial la calificación de emergencia de las obras de referencia para su inclusión en el Plan de Inversiones Locales, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Foral 18/2018, de 10 de octubre, de modificación de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del prorrogado Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

### **Resolución nº 103/2021:**

El día.....VEINTE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Habiéndose acordado por el Pleno municipal, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2021, la anulación del procedimiento de subasta de adjudicación de la vivienda del piso 2º del edificio del Consultorio médico tramitado en el mes de

octubre, por error en el planteamiento de las bases y descripción de las condiciones.

Examinado, revisado y debatido en reunión interna de la Comisión Gestora municipal el nuevo condicionado, y consensuada la propuesta del procedimiento de concurso atendiendo a diferentes criterios de adjudicación además del precio.

Visto el contenido del informe de la secretaria municipal de 18 de diciembre de 2021 sobre la normativa aplicable de los artículos 127, 130 y 229.5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y artículos 113 a 120 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, sobre la adjudicación de la utilización onerosa de los bienes patrimoniales.

Considerando la competencia del Presidente de la Gestora en virtud de lo establecido en el artículo 130.1 b) de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, y en el artículo 118.1 del Decreto Foral 280/1990 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

#### HA RESUELTO:

1).- Convocar licitación para la adjudicación, mediante CONCURSO, del “Arrendamiento de la vivienda del piso 2º, sita en el edificio del Consultorio médico de Luzaide-Valcarlos.

2).- Aprobar el pliego de condiciones obrante en el expediente.

3).- El concurso se anunciará mediante bando en el Tablón de edictos y sitios de costumbre y se insertará en la web del Ayuntamiento para difusión entre la personas interesadas en licitar, con el siguiente resumen:

- El plazo para presentar ofertas finaliza el **MARTES día 28 de DICIEMBRE** a las 15:00 horas.

- El plazo del arrendamiento será hasta 5 AÑOS, contados desde la fecha de la firma del contrato.

- El precio base de licitación para la subasta del arrendamiento del piso es de **CUATROCIENTOS EUROS AL MES (400,00 €/mes)**, adjudicándose a la persona licitadora que obtenga una mayor puntuación en los criterios de valoración.

Para la selección se tendrán en cuenta los siguientes 3 criterios, sobre una puntuación máxima total de 25 puntos:

1º- Criterio: EMPADRONAMIENTO a fecha actual en Luzaide/Valcarlos:  
Hasta un máximo de 15 puntos según la siguiente puntuación por intervalos de antigüedad del empadronamiento:

Más de 2 años empadronado/a de forma ininterrumpida en Luzaide/Valcarlos hasta 5 años: 2 puntos

Más de 5 años empadronado/a de forma ininterrumpida en Luzaide/Valcarlos hasta 10 años: 5 puntos

Más de 10 años empadronado/a de forma ininterrumpida en Luzaide/Valcarlos: 15 puntos

2º- Criterio: CARTA de REFERENCIA de ALQUILER/es anterior/es : 5 puntos

Si la persona licitadora hubiera estado arrendada anteriormente, la aportación de una carta o varias cartas favorables de referencia de alquiler o alquileres anteriores suscrita por la propiedad de la vivienda tendrá una puntuación de 5 puntos.

3º- Criterio : OFERTA ECONÓMICA: Hasta un máximo de 5 puntos.

La oferta económica irá en el Sobre 3, conforme al modelo del Anexo IV.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 5 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más alto. El resto de ofertas se puntuarán por proporción directa.

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La mayor oferta económica: 5 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional con relación a la más cara.

$$P = \frac{\text{Oferta}}{\text{Oferta más alta}} \times 5$$

- El **acto público de apertura** de las ofertas económicas en sobre 3 tendrá lugar en las oficinas municipales el mismo **MARTES día 28 de DICIEMBRE**, a partir de las 15:00 horas tras la finalización del plazo de presentación de propuestas y previa apertura, revisión y valoración de la documentación de los sobres 1 y 2 con el resultado de los licitadores admitidos y puntuación obtenida en los criterios 1º y 2º.

4).-El pliego de condiciones, en el que figuran al final los modelos de oferta económica y documentación a presentar, tanto acreditación de empadronamiento y/o alquiler/es anteriores como los Anexos I, II, III y IV, estará a disposición de los interesados/as en Secretaría Municipal donde podrán solicitar fotocopia e información al respecto, así como en la página web del Ayuntamiento [www.luzaide-valcarlos.net](http://www.luzaide-valcarlos.net).

### **Resolución nº 104/2021:**

El día.....VEINTITRÉS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el escrito de la Apyma del CP Luzaide-Valcarlos recabando la opinión de la Gestora municipal sobre la viabilidad de la celebración de las representaciones navideñas, Olentzero y Reyes Magos, tras mantener reciente reunión esta Presidencia con representantes de la Asociación de Padres, y debatido

y consensuado el asunto con todos los miembros de la Gestora, atendiendo a la actual situación de la pandemia que obliga a mantener y extremar las medidas de precaución y seguridad,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar la celebración de las representaciones navideñas OLENTZERO y REYES MAGOS con los siguientes requisitos y condiciones:

a) Se deberán celebrar todas las representaciones en el exterior.

b) La asociación organizadora de estos actos navideños deberá velar para que todos los asistentes lleven mascarillas y no se produzcan aglomeraciones, siendo responsable y garante del debido cumplimiento.

c) El reparto de caramelos u otro tipo de obsequio, deberá entregarse de manera individual y personalizada.

No se permite lanzar objetos, caramelos, chuches...

2º) Para información de la Apyma, se adjunta la última normativa foral, la Resolución 1155/2021, de 16 de diciembre, publicada en el BON N° 283 de 17 de diciembre, de la Consejera de Salud, que dicta las recomendaciones preventivas de carácter sanitario para la Comunidad Foral de Navarra. En el punto 1.9 se refiere a los eventos de Navidad, como olentzeros, cabalgatas de Reyes....

3º) En todo caso, estamos supeditados a la restricciones que apruebe y determine el Departamento de Salud, según la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

4º) Notificar la Resolución a la Apyma a través de su dirección de correo electrónico, para su conocimiento y efectos.

### **Resolución nº 105/2021:**

El día.....VEINTITRÉS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto integro se transcribe a continuación:

En relación al proyecto de Monumento en el alto de Ibañeta que la Fundación Orreaga Fundazioa ha presentado a este y otros Ayuntamientos de la zona, dependiendo de esta entidad local de Luzaide/Valcarlos la autorización para su instalación que afecta a su término municipal.

Tras la reunión mantenida con el Presidente de Fundazi3n Orreaga y los miembros de Gestora municipal el 6 de noviembre del a3o en curso.

Visto el acuerdo de la Junta Rectora de la Fundazi3n Orreaga Fundazioa, tomado en su reuni3n del d3a 11 de noviembre de 2021, y seg3n el texto del comunicado de este mes de diciembre con la conformidad de Orreaga Fundazioa a la propuesta del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO:

1º) Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos al proyecto de Monumento en Ibañeta de la Fundazi3n Orreaga Fundazioa, seg3n la siguiente propuesta consensuada y aceptada por esta entidad local, que consiste y se resume b3sicamente en los siguientes puntos:

a) Adecuaci3n de la zona en la cual est3 situado el actual monumento a Rold3n, aprovechando los restos que quedan del antiguo arco “A la paz de los Pirineos”, seg3n el proyecto presentado en la reuni3n.

b) En ese espacio se colocari3 alguna placa en referencia a la Batalla de Roncesvalles e indicaci3n (c3digo QR; o similar) de que en Luzaide/Valcarlos hay un grupo escult3rico de Patxi Aldunate en recuerdo y homenaje a los que lucharon en dicha batalla, y

c) Buscar, conjuntamente, entre el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, Orreaga Fundazioa y el escultor Patxi Aldunate, el emplazamiento que se considere m3s adecuado para el monumento.

2º) Notificar esta Resoluci3n de conformidad a la Fundazi3n Orreaga Fundazioa, para que pueda acudir al Gobierno de Navarra / Instituci3n Pr3ncipe de Viana, solicitando su autorizaci3n y apoyo necesario para llevar adelante el proyecto, y asimismo, entrar en contacto con el resto de ayuntamientos para solicitar su conformidad y colaboraci3n, continuando con la tramitaci3n del Monumento.

Igualmente, la Fundazi3n Orreaga Fundazioa podr3 iniciar la difusi3n en los medios de comunicaci3n, al objeto de socializar el acuerdo y comenzar una campaa de financiaci3n.

### **Resoluci3n n3 106/2021:**

El d3a.....VEINTISIETE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisi3n Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resoluci3n cuyo texto 3ntegro se transcribe a continuaci3n:

Vista solicitud de alta en el Padr3n Municipal de Habitantes de **Ion ANDUEZA SAN JOSE** con direcci3n en B3 Gaindola – Casa-Vivienda Central Granada de Luzaide/Valcarlos por traslado de su residencia desde IRUN (Gipuzkoa), en la misma hoja padronal y domicilio de su padre Esteban Andueza Sarratea, aportando autorizaci3n/consentimiento del mismo empadronado y anteriormente inscrito,

HA RESUELTO:

Dar de alta y anotar en el Padr3n Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el mismo domicilio y hoja padronal familiar n3 309 de D. Esteban Andueza Sarratea, a la persona, que en n3mero de una, a continuaci3n se relaciona :

Ion ANDUEZA SAN JOSE

### **Resoluci3n n3 107/2021:**

El día.....TREINTA.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución nº 103 del Presidente de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de 20 de Diciembre de 2021, se acordó convocar licitación para la adjudicación, mediante **CONCURSO**, del “Arrendamiento de la vivienda (piso 2º)”, sita en el Edificio del Consultorio médico.

El anuncio del concurso fue publicado y difundido desde el 20 de diciembre hasta el 28 de diciembre de 2021 en que finalizaba el plazo para presentar propuestas, mediante bando municipal en el tablón de edictos y sitios de costumbre e insertado en la página web del Ayuntamiento [www.luzaide-valcarlos.net](http://www.luzaide-valcarlos.net), y en la misma el pliego de condiciones con los Anexos I, II, III y IV para presentar proposiciones y a disposición de los interesados/as en Secretaría Municipal.

Dentro del plazo para presentar proposiciones al concurso de arrendamiento referenciado, que finalizó a las 15:00h. del día 28 de diciembre, se registraron en plazo y forma las propuestas de las siguientes dos licitadoras, por orden de presentación :

- 1) Dña. Jaqueline-Tania VILLARROEL ALBARRACÍN.
- 2) Dña. Alaitz URTASUN CAMINONDO.

La unidad gestora del contrato se reunió en acto interno y público el mismo 28 de diciembre de 2021 tras finalizar el plazo de presentación de propuestas, del que se levantó acta obrante en el expediente, insertada en la página web municipal y trasladada a las licitadoras.

Del contenido del acta resulta que acreditado y comprobado por la unidad gestora el cumplimiento de la documentación administrativa requerida, fue admitida únicamente la licitadora concurrente Dña. Jaqueline-Tania Villarroel Albarracín e inadmitida la otra licitadora Dña. Alaitz Urtasun Caminondo, ante la falta de acreditación de la solvencia económica, como causa de exclusión de su proposición, no procediendo la apertura de sus sobres nº 2 y nº 3.

Según el resultado del acto del 28 de diciembre con la apertura de los sobres nº 2 y 3 de la única licitadora admitida, habiendo obtenido una puntuación total de 20 puntos sobre el máximo establecido de 25 puntos, mayor puntuación en el concurso como única concurrente admitida y cuya documentación y oferta cumplen lo establecido en el condicionado, la unidad gestora ha propuesto la adjudicación del contrato de arrendamiento de la vivienda (piso 2º) del edificio del Consultorio médico a favor de Dña. Jaqueline-Tania Villarroel Albarracín por el precio ofertado de 410 € mensuales, que es elevada al Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos al objeto de formalizar la adjudicación definitiva como órgano de contratación competente.

Vista la tramitación del expediente de adjudicación con el resultado del concurso contenido en el acta de 28 de diciembre de 2021, las condiciones aprobadas en el pliego, la propuesta de adjudicación a favor de la única licitadora concurrente admitida y analizados los términos para la formalización del contrato de arrendamiento,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el arrendamiento de la vivienda (piso) en el Edificio del Consultorio médico, propiedad municipal, sita en C/ Elizalde n° 19 - 2º de Luzaide-Valcarlos, y encuadrada en el polígono 1, parcela 15, subárea 1, unidad urbana 5 del Catastro de Riqueza urbana del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, calificada como bien patrimonial, a Dña. Jaqueline Tania VILLARROEL ALBARRACÍN, por el precio de adjudicación de Cuatrocientos diez euros (410,00€) de renta mensual, con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos por Resolución n° 103 de 20 de diciembre de 2021.

2º).- La adjudicación producirá efectos desde el 1 de enero de 2022 en que se formalizará el contrato de arrendamiento y se iniciará el cómputo del plazo.

3º).- A la formalización del contrato la arrendataria deberá depositar la fianza por importe de 410,00 € equivalentes a una mensualidad de renta.

4º).- Notificar la resolución a la adjudicataria Dña. Jaqueline-Tania Villarroel Albarracín, adjuntando el contrato de arrendamiento por duplicado ejemplar para su firma, formalización y efectos a la fecha 1 de enero de 2022, y la factura del alquiler correspondiente al mes de enero, haciendo entre de las llaves del piso desde la fecha 1 de enero de 2022 en que se inicia el contrato.

5º).- Dar traslado de esta resolución a la otra licitadora Dña. Alaitz Urtasun Caminondo que no ha sido admitida al concurso.

**Resolución n° 108/2021:**

El día.....TREINTA.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintiuno, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Finalizando el contrato de la secretaria tras la última prórroga y las anteriores, el día 31 de diciembre de 2021,

HA RESUELTO:

1º) Prorrogar el inicial contrato interino en régimen administrativo firmado el 8 de julio de 1997 a partir de la finalización de la última prórroga el día 31 de diciembre de 2021, por un plazo de TRES MESES hasta el día 31 de MARZO de 2022.

2º) Proceder a la formalización y firma del documento administrativo de la prórroga aprobada con fecha 31 de diciembre de 2021.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la presente Resolución.

**Resolución n° 1/2022:**

El día.....VEINTICUATRO.....de.....ENERO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución de Presidencia nº 6/2021, de fecha 25 de enero de 2021, se concedió a D. Joanes GARRIZ BACAICOA la licencia de obras 2/2021 para Proyecto de Ejecución de **“REHABILITACIÓN de VIVIENDA (antigua escuela)”**, ubicada en la parcela 15 del polígono 2, en barrio Gainekoleta, nº 12 de Luzaide/Valcarlos, conforme al documento técnico redactado y firmado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra y visado por el C.O.A.V.N. el 09-09-2020, así como posterior Anexo 01 a dicho proyecto redactado por el mismo arquitecto y visado por el C.O.A.V.N. el 05-01-2021, obrantes en el expediente, en base al informe urbanístico municipal favorable de 12 de octubre de 2020 emitido por el arquitecto D. Igor López de Uralde del Estudio LUA y al previo informe favorable de habitabilidad del Servicio de Vivienda de 14 de enero de 2021.

El artículo 190 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo regula los actos sujetos a licencia y en su punto 6 establece lo siguiente:

*6. En el caso de que las licencias no especificaran un plazo de caducidad, los plazos mínimos para la ejecución de los actos de edificación y uso del suelo, salvo que el planeamiento prevea otros distintos, serán los siguientes:*

- a) **Un año para comenzar las obras.***
- b) **Tres años para finalizar las obras.***

*El punto 8 del mismo precepto señala que las entidades locales podrán conceder prórrogas de los plazos de la licencia, previa solicitud expresa de su titular antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siendo válida la ordenación vigente en el momento en que la licencia fue concedida. La prórroga de las licencias no podrá ser válidamente solicitada si no ha transcurrido al menos la mitad del plazo.*

Antes de vencer el plazo del año y no habiendo iniciado todavía las obras, en el mes de diciembre de 2021 el promotor D. Joanes Garriz Bacaicoa dirigió escrito al Ayuntamiento explicando que por calendario del contratista se estaba retrasando más de lo previsto el comienzo de las obras que estimaba iniciar esta primavera de 2022, y solicitando la prórroga de la licencia concedida por Resolución de 25 de enero de 2021.

Vista la petición formulada por el promotor y considerando lo preceptuado en el artículo 190.8 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

HA RESUELTO:

**1º) Autorizar a D. Joanes GARRIZ BACAICOA la prórroga máxima de UN AÑO desde la fecha 24 de enero de 2022 de la presente resolución, para comenzar las obras del Proyecto de Ejecución de **“REHABILITACIÓN de VIVIENDA (antigua escuela)”**, ubicada en la parcela 15 del polígono 2, en barrio Gainekoleta, nº 12 de Luzaide/Valcarlos, concedidas mediante licencia municipal de obras nº 2/2021 de 25 de enero de 2021.**



La obtención de esta prórroga del plazo para comenzar las obras comporta por sí misma la prórroga del plazo legal de tres años para acabarlas, que finalizará a 24 de enero de 2025.

2º) La licencia de obras nº 2/2021 calculó el 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material señalado en el referido proyecto redactado y firmado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra y visado por el C.O.A.V.N. el 09-09-2020 obrante en el expediente, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.), que el promotor deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Tal como señala el artículo 171.1 de la Ley Foral 2/1995 , de 10 de marzo , de las Haciendas Locales de Navarra, al conceder la licencia preceptiva se practica una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por el promotor interesado.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 171.2 de la citada Ley Foral, a la certificación final de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas en dicha certificación, el Ayuntamiento modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo la cantidad que corresponda si se hubiera incrementado respecto del presupuesto del proyecto.

3º) Notificar esta resolución de prórroga al interesado D. Joanes Garriz Bacaicoa.

### **Resolución nº 2/2022:**

El día.....VEINTICUATRO.....de.....ENERO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos adoptado en sesión ordinaria de 29 de enero de 2021, se concedieron las licencias de obras nº 3 y 4/2021, respectivamente, a las propietarias Dña. M<sup>a</sup> Carmen París Inda y Dña. Natividad Lapeire Errecart, actuando en su nombre y representación D. Javier Lapeire París, para **RECONSTRUCCIÓN de la CUBIERTA y colocación de ventana de salida al tejado de la VIVIENDA**, sita en calle Elizaldea nº 107, en la parcela catastral 42 del polígono 1, subárea 1, unidades urbanas 3 y 2, sin afectar ni modificar su estructura actual, según presupuestos descriptivos de los trabajos de 15/12/2020 de Carpintería I. Del Río por importe respectivo del 50%.

El artículo 190 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo regula los actos sujetos a licencia y en su punto 6 establece lo siguiente:

*6. En el caso de que las licencias no especificaran un plazo de caducidad, los plazos mínimos para la ejecución de los actos de edificación y uso del suelo, salvo que el planeamiento prevea otros distintos, serán los siguientes:*

- a) **Un año para comenzar las obras.**
- b) **Tres años para finalizar las obras.**

El punto 8 del mismo precepto señala que las *entidades locales podrán conceder prórrogas de los plazos de la licencia, previa solicitud expresa de su titular antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siendo válida la ordenación vigente en el momento en que la licencia fue concedida. La prórroga de las licencias no podrá ser válidamente solicitada si no ha transcurrido al menos la mitad del plazo.*

Antes de vencer el plazo del año y no habiendo iniciado todavía las obras, en este mes de enero de 2022 la promotora Dña. M<sup>a</sup> Carmen París Inda ha dirigido escrito al Ayuntamiento explicando que por las circunstancias de la pandemia, el retraso en el expediente de tramitación de ayuda para rehabilitación de viviendas gestionado por Nasuvinsa, la agenda del contratista y la imposibilidad de acometer los trabajos en otoño-invierno por la climatología, no han podido iniciarse las obras dentro del año 2021, estando previsto su comienzo esta primavera de 2022, cuyos presupuestos están cerrados y mantiene el contratista en el mismo importe presentado, por lo que solicita la prórroga de las licencias de obras 3 y 4/2021 concedidas por acuerdo plenario de 29 de enero de 2021.

Vista la petición formulada por la promotora y considerando lo preceptuado en el artículo 190.8 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la solicitante Dña. M<sup>a</sup> Carmen París Inda y a la otra promotora Dña. Natividad Lapeire Errecart, la prórroga máxima de UN AÑO desde la fecha 24 de enero de 2022 de la presente resolución, para comenzar las obras de **RECONSTRUCCIÓN de la CUBIERTA y colocación de ventana de salida al tejado de la VIVIENDA**, sita en calle Elizaldea nº 107, en la parcela catastral 42 del polígono 1, subárea 1, unidades urbanas 3 y 2, concedidas mediante licencias municipales de obras nº 3 y 4/2021 de 9 de febrero de 2021, en virtud de acuerdo municipal de 29 de enero de 2021.

La obtención de esta prórroga del plazo para comenzar las obras comporta por sí misma la prórroga del plazo legal de tres años para acabarlas, que finalizará a 24 de enero de 2025.

2º) Las licencias de obras nº 3 y 4/2021 calcularon el 2,5 % sobre los respectivos presupuestos de ejecución material de 15/12/2020 de Carpintería I. Del Río por importe cada uno del 50%, obrantes en el expediente, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.), que las promotoras deberán ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Tal como señala el artículo 171.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, al conceder la licencia preceptiva se practica una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por el promotor/a interesado/a.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 171.2 de la citada Ley Foral, a la finalización de las obras efectivamente realizadas y en el supuesto de que los

importes de las facturas del coste real efectivo de las mismas cambiaran respecto de los presupuestos, el Ayuntamiento modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva.

3º) Notificar esta resolución de prórroga a la solicitante Dña. M<sup>a</sup> Carmen París Inda y a la otra promotora interesada Dña. Natividad Lapeire Errecart, actuando en su nombre y representación D. Javier Lapeires París.

### **Resolución nº 3/2022:**

El día.....VEINTIOCHO.....de.....ENERO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Como consecuencia del temporal de intensas lluvias de la semana del 6 al 10 de diciembre y la acumulación de precipitaciones de noviembre, entre el 10 y el 11 de diciembre se han producido desprendimientos en cuatro puntos del Camino de Aitzurre que da acceso a los caseríos de Borddia, Aitzurre y Xeia, todos ellos habitados y con explotaciones ganaderas.

El acondicionamiento de la vía mediante la reparación y contención del terreno en los cuatro puntos de desprendimientos constituye obra de emergencia que resulta urgente e imprescindible ejecutar para el debido y seguro acceso rodado a los caseríos afectados.

Por Resolución del Presidente de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos número 98/2021 16 de diciembre de 2021, se acordó la declaración de emergencia y la tramitación de expediente de emergencia para la contratación de las obras referenciadas, acogiéndose a la tramitación excepcional prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la precitada ley foral de Contratos Públicos.

En dicha Resolución se indicaba proceder a la contratación de las obras de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide/Valcarlos”, conforme a la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactaría con empresa contratista competente con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, según memoria técnica valorada de actuación redactada en diciembre de 2021 por el Ingeniero de Montes D. Fermín Izco Cabezón de Ekilan S.L., para la descripción de los trabajos y su presupuesto de licitación por importe de 23.168,85€ (I.V.A. incluido).

Habiendo invitado a las empresas y profesional: Eregi, S.L. , Excavaciones Abaurrea, S.L., Lakita, S.A., S.A.R.L. Caminondo TP, Excavaciones Mendizar, S.L. e Iñaki Hualde Iribarren, como competentes para la ejecución de las obras de referencia, se recibieron ofertas de las siguientes dos:

- S.A.R.L. CAMINONDO TP presenta oferta económica por importe de **19.147,80 euros IVA incluido**.

- Excavaciones ABAURREA, S.L. presenta oferta económica por importe de **23.168,85 euros IVA incluido**.

Habiendo establecido como único criterio de adjudicación del contrato exclusivamente el precio, en el acto de apertura de las ofertas celebrado el 25 de enero de 2022 se propuso la adjudicación del contrato de obras de referencia a la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP, cuya oferta resultaba la más económica con una rebaja de 4.013,79 euros respecto del precio de licitación.

No obstante, con fecha 27 de enero de 2022 se registra el escrito presentado por el licitador D. Michel Caminondo Ernaute, en representación de S.A.R.L. CAMINONDO TP, exponiendo que recibida notificación del contenido del Acta de 25 de enero de 2022, con el resultado de las ofertas económicas de los licitadores concurrentes a la obra de emergencia licitada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso al barrio de Aitzurre”, manifiesta y declara responsablemente ante el Ayuntamiento lo siguiente:

1.- Que por error no había sumado el importe del IVA al precio de 19.147,80 euros de su oferta por las Obras de Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre, expresando dicha cantidad conforme al modelo de oferta económica del Anexo I que señala IVA incluido.

2.- Que no puede ejecutar las obras del Camino de Aitzurre en el precio expresado en el modelo de oferta económica por importe de 19.147,80 euros iva incluido, dado el error cometido en el cálculo, **por lo que retira su oferta y renuncia a la propuesta de adjudicación de dicha obra.**

En acto de la fecha 28 de enero de 2022, el Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos toma razón de la renuncia de la empresa S.A.R.L. Caminondo TP a la propuesta de adjudicación de la obra de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso al barrio de Aitzurre”, resultando única oferta presentada la de Excavaciones ABAURREA, S.L. por el precio de **23.168,85 euros IVA incluido**, por lo que propone la adjudicación del contrato de obra de referencia a dicha empresa que oferta el mismo precio de licitación.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra,

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar a la empresa Excavaciones ABAURREA, S.L. el contrato de ejecución de las obras de **“Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide/Valcarlos”**, conforme a la memoria técnica valorada redactada en diciembre de 2021 por la ingeniería

Ekilan S.L., y con cumplimiento de las órdenes , directrices e instrucciones de la Dirección Facultativa que ejercerá la precitada ingeniería, por el precio de adjudicación de **VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (23.168,85€) (I.V.A. incluido)**.

El plazo de garantía será de TRES AÑOS contados a partir de la finalización y recepción de las obras.

La contrata adjudicataria deberá presentar una fianza del 4 % del precio de adjudicación para responder de la correcta ejecución de las obras durante el plazo de garantía.

El inicio de las obras será a principios del mes de febrero de 2022 y la finalización de las mismas en un **plazo MÁXIMO de ejecución** que terminará el 15 de marzo de 2022.

2º) Trasladar esta Resolución a la empresa adjudicataria Excavaciones ABAURREA, S.L.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la presente Resolución de adjudicación de las obras de emergencia referidas en la primera sesión que celebre.

#### **Resolución nº 4/2022:**

El día.....VEINTIOCHO.....de.....ENERO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Debido a las intensas lluvias de la semana del 6 al 10 de diciembre y la acumulación de precipitaciones de noviembre, entre el 10 y el 11 de diciembre se han producido daños en tres puntos del camino público vecinal del barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos que afecta al acceso de los caseríos del mismo (Mariño, Etxaundi, Bidondo, Putico, Andikoberri, Argina, Toloxa, Madaritx, Mariaurra, Prettoa...).

El acondicionamiento de la vía mediante la reparación y contención del terreno en los dos puntos de desprendimientos y en el punto de hundimiento de la calzada constituye obra de emergencia que resulta urgente e imprescindible ejecutar para el debido y seguro acceso rodado a los caseríos afectados.

Por Resolución del Presidente de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos número 99/2021 16 de diciembre de 2021, se acordó la declaración de emergencia y la tramitación de expediente de emergencia para la contratación de las obras referenciadas, acogiéndose a la tramitación excepcional prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la precitada ley foral de Contratos Públicos.

En dicha Resolución se indicaba proceder a la contratación de las obras de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a varios caseríos del barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos”, conforme a la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactaría con empresa contratista competente con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, según memoria técnica valorada de actuación redactada en diciembre de 2021 por el Ingeniero de Montes D. Fermín Izco Cabezón de Ekilan S.L., para la descripción de los trabajos y su presupuesto de licitación por importe de 8.598,64€ (I.V.A. incluido).

Habiendo invitado a las empresas y profesional: Eregi, S.L. , Excavaciones Abaurrea, S.L., Lakita, S.A., S.A.R.L. Caminondo TP, Excavaciones Mendizar, S.L. e Iñaki Hualde Iribarren, como competentes para la ejecución de las obras de referencia, se recibieron ofertas de las siguientes tres:

- S.A.R.L. CAMINONDO TP presenta oferta económica por importe de **7.100,00 euros IVA incluido**.

- Excavaciones ABAURREA, S.L. presenta oferta económica por importe de **8.598,64 euros IVA incluido**.

- Excavaciones y Transportes MENDIZAR, S.L. presenta oferta económica por importe de **8.400,00 euros IVA incluido**.

Habiendo establecido como único criterio de adjudicación del contrato exclusivamente el precio, en el acto de apertura de las ofertas celebrado el 25 de enero de 2022 se propuso la adjudicación del contrato de obras de referencia a la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP, cuya oferta resultaba la más económica con una rebaja de 1.498,64 euros respecto del precio de licitación.

Con fecha 27 de enero de 2022 se registra el escrito suscrito por el licitador D. Michel Caminondo Ernaute, en representación de S.A.R.L. CAMINONDO TP, en el que aclara y confirma el precio ofertado de 7.100,00 euros con el 21% de IVA incluido de la obra de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a varios caseríos del barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos” , según expresa en su oferta económica presentada conforme al modelo Anexo I, para la que ha resultado propuesta su adjudicación como oferta más económica según consta en el acta de 25 de enero de 2022.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra,

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar a la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP el contrato de ejecución de las obras de **“Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a varios caseríos del barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos”**, conforme a la memoria técnica valorada redactada en diciembre de 2021 por la ingeniería Ekilan S.L., y con cumplimiento de las órdenes, directrices e instrucciones de la

Dirección Facultativa que ejercerá la precitada ingeniería, por el precio de adjudicación de **SIETE MIL CIEN EUROS (7.100,00€) (I.V.A. incluido)**.

El plazo de garantía será de TRES AÑOS contados a partir de la finalización y recepción de las obras.

El inicio de las obras será a principios del mes de febrero de 2022 y la finalización de las mismas en un **plazo MÁXIMO de ejecución** que terminará el 15 de marzo de 2022.

2º) Trasladar esta Resolución a la empresa adjudicataria S.A.R.L. CAMINONDO TP, actuando en su nombre y representación D. Michel Caminondo Ernaute.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la presente Resolución de adjudicación de las obras de emergencia referidas en la primera sesión que celebre.

### **Resolución nº 5/2022:**

El día.....VEINTIOCHO.....de.....ENERO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con motivo del temporal de intensas lluvias de la semana del 6 al 10 de diciembre y la acumulación de precipitaciones de noviembre, entre el 10 y el 11 de diciembre se ha producido desprendimiento en el Camino de Ventas que da acceso desde el barrio de Pekotxeta en la frontera al barrio de Ventas.

El acondicionamiento de la vía mediante la reparación y contención del terreno en el punto del desprendimiento al inicio del mismo a la salida del barrio Pekotxeta constituye obra de emergencia que resulta urgente e imprescindible ejecutar para el debido y seguro acceso rodado de la carretera, que por precaución y peligro de derrumbe hacia el río ha quedado balizada para evitar el acceso rodado.

Por Resolución del Presidente de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos número 100/2021 16 de diciembre de 2021, se acordó la declaración de emergencia y la tramitación de expediente de emergencia para la contratación de las obras referenciadas, acogiéndose a la tramitación excepcional prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la precitada ley foral de Contratos Públicos.

En dicha Resolución se indicaba proceder a la contratación de las obras de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de Ventas de Luzaide/Valcarlos”, conforme a la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactaría con empresa contratista competente con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, según memoria técnica valorada de actuación redactada en diciembre de 2021 por el Ingeniero de

Montes D. Fermín Izco Cabezón de Ekilan S.L., para la descripción de los trabajos y su presupuesto de licitación por importe de 17.365,15€ (I.V.A. incluido).

Habiendo invitado a las empresas y profesional: Eregi, S.L. , Excavaciones Abaurrea, S.L., Lakita, S.A., S.A.R.L. Caminondo TP, Excavaciones Mendizar, S.L. e Iñaki Hualde Iribarren, como competentes para la ejecución de las obras de referencia, se recibieron ofertas de las siguientes tres:

- S.A.R.L. CAMINONDO TP presenta oferta económica por importe de **13.351,36 euros IVA incluido**.

- Excavaciones ABAURREA, S.L. presenta oferta económica por importe de **17.365,15 euros IVA incluido**.

- Excavaciones y Transportes MENDIZAR, S.L. presenta oferta económica por importe de **16.950,00 euros IVA incluido**.

Habiendo establecido como único criterio de adjudicación del contrato exclusivamente el precio, en el acto de apertura de las ofertas celebrado el 25 de enero de 2022 se propuso la adjudicación del contrato de obras de referencia a la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP, cuya oferta resultaba la más económica con una rebaja de 4.013,79 euros respecto del precio de licitación.

Con fecha 27 de enero de 2022 se registra el escrito suscrito por el licitador D. Michel Caminondo Ernaute, en representación de S.A.R.L. CAMINONDO TP, en el que aclara y confirma el precio ofertado de 13.351,36 euros con el 21% de IVA incluido de la obra de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de Ventas de Luzaide/Valcarlos”, según expresa en su oferta económica presentada conforme al modelo Anexo I, para la que ha resultado propuesta su adjudicación como oferta más económica según consta en el acta de 25 de enero de 2022.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra,

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar a la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP el contrato de ejecución de las obras de **“Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de Ventas de Luzaide/Valcarlos”**, conforme a la memoria técnica valorada redactada en diciembre de 2021 por la ingeniería Ekilan S.L., y con cumplimiento de las órdenes , directrices e instrucciones de la Dirección Facultativa que ejercerá la precitada ingeniería, por el precio de adjudicación de **TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.351,36€) (I.V.A. incluido)**.

El plazo de garantía será de TRES AÑOS contados a partir de la finalización y recepción de las obras.



El inicio de las obras será a principios del mes de febrero de 2022 y la finalización de las mismas en un **plazo MÁXIMO de ejecución** que terminará el 15 de marzo de 2022.

2º) Trasladar esta Resolución a la empresa adjudicataria S.A.R.L. CAMINONDO TP, actuando en su nombre y representación D. Michel Caminondo Ernaute.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la presente Resolución de adjudicación de las obras de emergencia referidas en la primera sesión que celebre.

### **Resolución nº 6/2022:**

El día.....VEINTIOCHO.....de.....ENERO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Debido al temporal de intensas lluvias de la semana del 6 al 10 de diciembre y la acumulación de precipitaciones de noviembre, entre el 10 y el 11 de diciembre se ha producido descalzamiento de escollera en puente con afección a la pavimentación de vía pública con redes en el barrio Gainekoleta.

La reparación de la escollera del puente y reposición de la pavimentación de la vía pública afectada en el barrio Gainekoleta constituye obra de emergencia que resulta urgente e imprescindible ejecutar para evitar derrumbe y mayor afección a la vía pública con peligro de rotura de las redes públicas de saneamiento y abastecimiento que pasan por la zona.

Por Resolución del Presidente de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos número 101/2021 16 de diciembre de 2021, se acordó la declaración de emergencia y la tramitación de expediente de emergencia para la contratación de las obras referenciadas, acogiéndose a la tramitación excepcional prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la precitada ley foral de Contratos Públicos.

En dicha Resolución se indicaba proceder a la contratación de las obras de “Reparación de descalzamiento de escollera y reposición de pavimentación de vía pública en barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos”, conforme a la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactaría con empresa contratista competente con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, según memoria técnica valorada de actuación redactada en diciembre de 2021 por el Ingeniero de Montes D. Fermín Izco Cabezón de Ekilan S.L., para la descripción de los trabajos y su presupuesto de licitación por importe de 8.561,77€ (I.V.A. incluido).

Habiendo invitado a las empresas y profesional: Eregi, S.L. , Excavaciones Abaurrea, S.L., Lakita, S.A., S.A.R.L. Caminondo TP, Excavaciones Mendizar,

S.L. e Iñaki Hualde Iribarren, como competentes para la ejecución de las obras de referencia, se recibieron ofertas de las siguientes tres:

- S.A.R.L. CAMINONDO TP presenta oferta económica por importe de **6.100,00 euros IVA incluido**.

- Excavaciones ABAURREA, S.L. presenta oferta económica por importe de **8.561,77 euros IVA incluido**.

- Excavaciones y Transportes MENDIZAR, S.L. presenta oferta económica por importe de **8.350,00 euros IVA incluido**.

Habiendo establecido como único criterio de adjudicación del contrato exclusivamente el precio, en el acto de apertura de las ofertas celebrado el 25 de enero de 2022 se propuso la adjudicación del contrato de obras de referencia a la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP, cuya oferta resultaba la más económica con una rebaja de 2.461,77 euros respecto del precio de licitación.

Con fecha 27 de enero de 2022 se registra el escrito suscrito por el licitador D. Michel Caminondo Ernaute, en representación de S.A.R.L. CAMINONDO TP, en el que aclara y confirma el precio ofertado de 6.100,00 euros con el 21% de IVA incluido de la obra de “Reparación de descalzamiento de escollera y reposición de pavimentación de vía pública en barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos”, según expresa en su oferta económica presentada conforme al modelo Anexo I, para la que ha resultado propuesta su adjudicación como oferta más económica según consta en el acta de 25 de enero de 2022.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra,

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar a la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP el contrato de ejecución de las obras de **“Reparación de descalzamiento de escollera y reposición de pavimentación de vía pública en barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos”**, conforme a la memoria técnica valorada redactada en diciembre de 2021 por la ingeniería Ekilan S.L., y con cumplimiento de las órdenes, directrices e instrucciones de la Dirección Facultativa que ejercerá la precitada ingeniería, por el precio de adjudicación de **SEIS MIL CIEN EUROS (6.100,00€) (I.V.A. incluido)**.

El plazo de garantía será de TRES AÑOS contados a partir de la finalización y recepción de las obras.

El inicio de las obras será a principios del mes de febrero de 2022 y la finalización de las mismas en un **plazo MÁXIMO de ejecución** que terminará el 15 de marzo de 2022.

2º) Trasladar esta Resolución a la empresa adjudicataria S.A.R.L. CAMINONDO TP, actuando en su nombre y representación D. Michel Caminondo Ernaute.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la presente Resolución de adjudicación de las obras de emergencia referidas en la primera sesión que celebre.

### **Resolución nº 7/2022:**

El día.....VEINTIOCHO.....de.....ENERO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Como consecuencia del temporal de intensas lluvias de la semana del 6 al 10 de diciembre y la acumulación de precipitaciones de noviembre, entre el 10 y el 11 de diciembre, debido a la crecida del río/regata ha quedado rota y arrancada la red de traída de agua en alta del nacedero al depósito del barrio de Pekotxeta.

Con fecha 11 de diciembre el personal municipal y los bomberos voluntarios de Luzaide/Valcarlos procedieron a la solución provisional mediante tubería aérea echada por encima del río desde el nacedero al depósito para evitar el desabastecimiento de los vecinos del barrio de Pekotxeta, de forma que pudiera seguir entrando agua al depósito.

La reposición de la red subterránea de agua en alta del nacedero al depósito del barrio de Pekotxeta constituye obra de emergencia que resulta urgente e imprescindible ejecutar ya que la tubería aérea es una solución provisional con peligro de helarse el agua en esta época invernal o cualquier otra incidencia al tratarse de una canalización a la intemperie.

Por Resolución del Presidente de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos número 102/2021 de 16 de diciembre de 2021, se acordó la declaración de emergencia y la tramitación de expediente de emergencia para la contratación de las obras referenciadas, acogiéndose a la tramitación excepcional prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la precitada ley foral de Contratos Públicos.

En dicha Resolución se indicaba proceder a la contratación de las obras de “Reparación de la red de abastecimiento de agua en alta del barrio Pekotxeta”, conforme a la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactaría con empresa contratista competente con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, según memoria técnica valorada de actuación redactada en diciembre de 2021 por el Ingeniero de Montes D. Fermín Izco Cabezón de Ekilan S.L., para la descripción de los trabajos y su presupuesto de licitación por importe de 2.929,31€ (I.V.A. incluido).

Habiendo invitado a las empresas y profesional: Eregi, S.L. , Excavaciones Abaurrea, S.L., Lakita, S.A., S.A.R.L. Caminondo TP, Excavaciones Mendizar, S.L. e Iñaki Hualde Iribarren, como competentes para la ejecución de las obras de referencia, se recibieron ofertas de las siguientes tres:

- S.A.R.L. CAMINONDO TP presenta oferta económica por importe de **2.400,00 euros IVA incluido**.

- Excavaciones ABAURREA, S.L. presenta oferta económica por importe de **2.929,31 euros IVA incluido**.

- Excavaciones y Transportes MENDIZAR, S.L. presenta oferta económica por importe de **2.900,00 euros IVA incluido**.

Habiendo establecido como único criterio de adjudicación del contrato exclusivamente el precio, en el acto de apertura de las ofertas celebrado el 25 de enero de 2022 se propuso la adjudicación del contrato de obras de referencia a la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP, cuya oferta resultaba la más económica con una rebaja de 529,31 euros respecto del precio de licitación.

Con fecha 27 de enero de 2022 se registra el escrito suscrito por el licitador D. Michel Caminondo Ernaute, en representación de S.A.R.L. CAMINONDO TP, en el que aclara y confirma el precio ofertado de 2.400,00 euros con el 21% de IVA incluido de la obra de “Reparación de la red de abastecimiento de agua en alta del barrio Pekotxeta”, según expresa en su oferta económica presentada conforme al modelo Anexo I, para la que ha resultado propuesta su adjudicación como oferta más económica según consta en el acta de 25 de enero de 2022.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra,

#### HA RESUELTO:

1º) Adjudicar a la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP el contrato de ejecución de las obras de **“Reparación de la red de abastecimiento de agua en alta del barrio Pekotxeta”**, conforme a la memoria técnica valorada redactada en diciembre de 2021 por la ingeniería Ekilan S.L., y con cumplimiento de las órdenes, directrices e instrucciones de la Dirección Facultativa que ejercerá la precitada ingeniería, por el precio de adjudicación de **DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00€) (I.V.A. incluido)**.

El plazo de garantía será de TRES AÑOS contados a partir de la finalización y recepción de las obras.

El inicio de las obras será a principios del mes de febrero de 2022 y la finalización de las mismas en un **plazo MÁXIMO de ejecución** que terminará el 15 de marzo de 2022.

2º) Trasladar esta Resolución a la empresa adjudicataria S.A.R.L. CAMINONDO TP, actuando en su nombre y representación D. Michel Caminondo Ernaute.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la presente Resolución de adjudicación de las obras de emergencia referidas en la primera sesión que celebre.

Finalizado el punto número 2 del orden del día relativo a las Resoluciones de Presidencia, en atención a la asistencia entre el público del farmacéutico D. David García Navarro, los Vocales de la Gestora proponen y acuerdan por unanimidad de los cinco presentes, alterar el orden de los puntos y pasar a tratar el número 8 referente al nuevo contrato de arrendamiento del local municipal destinado a farmacia.

**8.- PROCEDIMIENTO Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL EN PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL DESTINADO A FARMACIA POR VENCIMIENTO PLAZO DEL ANTERIOR.**

En primer lugar, la secretaria señala, tal como había informado anteriormente a los Vocales de la Gestora municipal para la preparación del orden del día de la presente sesión plenaria ordinaria, que el 15 de enero de este año 2022 ha vencido el último contrato de arrendamiento del local de la farmacia suscrito con su titular D. David García Navarro por cinco años con efectos desde el 15 de enero de 2017.

Para información del expediente, legislación y tramitación, se ha enviado a los miembros de la Gestora con la documentación del orden del día el último acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 10 marzo 2017 y contrato de arrendamiento 2017-2022 que ha vencido a 15 de enero del actual, así como el acuerdo plenario de 13 de junio de 2019 que ante la petición del farmacéutico por la precaria situación de las farmacias rurales, decidió dejar a 0 euros el alquiler y no cobrar por consumo de calefacción, medidas de apoyo adoptadas a revisar al finalizar la vigencia del contrato en enero de 2022.

Al objeto de determinar si se mantienen las mismas condiciones económicas acordadas en junio de 2019 en el nuevo procedimiento de adjudicación, los Vocales de la Gestora dan la palabra al farmacéutico presente en la Sala de Sesiones para explicar la actual situación de las farmacias rurales.

El Sr. García Navarro indica que las condiciones no han mejorado. Hay una ayuda anual del Gobierno central desde el año 2012 y el importe se ha mantenido igual. También el Gobierno de Navarra concede una subvención pero sin ningún incremento anual. Ni siquiera la subida del IPC. Estas ayudas se implantaron por la situación precaria de las farmacias rurales para evitar su cierre. Hoy día estas farmacias no son un negocio sino un servicio. Hay que adelantar el pago de las mercancías y medicamentos y se ha visto obligado a solicitar línea de préstamo.

El Sr. Vocal D. Javier Lapeire pregunta al farmacéutico si con la subvención y la venta se puede salir adelante.

D. David García responde que justo para mantenerse. Con las defunciones la población de edad es cada vez menor y baja el consumo de medicamentos. Insiste que la farmacia es un servicio no un negocio. Su voluntad es mantener ese servicio mientras se pueda, debiendo obtener al menos un sueldo. Las farmacias del Pirineo ya fueron declaradas económicamente comprometidas. Por ejemplo, la de Isaba se cerró, y gracias a la ayuda del Gobierno de Navarra se ha logrado su reapertura. Afirma que necesita las mismas condiciones de 0 € por arrendamiento del local y no repercutir el gasto por consumo de la calefacción central de biomasa para seguir el servicio de la farmacia de Luzaide/Valcarlos.

Vista la exposición del farmacéutico, los cinco Vocales de la Gestora presentes se manifiestan unánimemente conformes en dejar a 0 € el precio de arriendo en el nuevo contrato del local de la farmacia y la calefacción gratis.

Desde el día 15 de enero de 2022 de vencimiento del contrato hasta la celebración de la presente sesión ordinaria en la que se incluye este asunto en el orden del día, se han mantenido de forma tácita las mismas condiciones.

Aunque ya se ha enviado información a los miembros de la Gestora como base para aprobar el procedimiento y condiciones para la adjudicación y formalización del nuevo contrato de arrendamiento del local de farmacia, en este punto la Secretaria informa de la normativa jurídica aplicable al caso para el procedimiento de adjudicación en arrendamiento de la utilización onerosa de este bien (local farmacia), ya calificado como patrimonial según expediente de desafectación tramitado en el año 2001, así como para formalizar la aprobación del correspondiente pliego de condiciones que regirán dicha adjudicación y contratación. La regulación se contiene en los artículos 113 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Hay que tener en cuenta que el contrato de arrendamiento, si bien es un contrato privado, al tratarse de arrendamiento de bienes patrimoniales de las entidades locales, y según expresa la legislación, en aplicación de la doctrina de los actos administrativos separables, se regirá en su preparación y adjudicación por las normas administrativas (Reglamento de Bienes) y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado.

El artículo 114.1 del Reglamento de bienes señala que el procedimiento de adjudicación de la utilización onerosa de los bienes patrimoniales de las entidades locales podrá ser el de subasta, concurso o concierto directo.

El artículo 114.2 c) del mismo Reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, señala que sólo podrá realizarse el concierto directo “Cuando la cuantía del contrato sea inferior a 6.010,12 € (El precio se refiere al importe de una anualidad) y no sea preceptiva la subasta conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo siguiente”.

Dicho artículo siguiente 115.2, dice que se realizará subasta cuando concurra, al menos, alguna de las siguientes circunstancias:

- Que la duración de la utilización sea superior a cinco años.
- Que el precio estipulado exceda del 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. (El precio se refiere al importe de una anualidad).

De la regulación de los artículos 114 y 115 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra y demás legislación estatal paralela se extrae la siguiente conclusión:

Cuando concurra, al menos, alguna de las dos circunstancias señaladas por el artículo 115.2 será preceptiva la subasta, y en los demás casos, la adjudicación de la utilización onerosa de los bienes patrimoniales podrá realizarse mediante concierto directo en alguno de los supuestos taxativos que detalla el artículo 114.2 y 114.3.

Por lo tanto, el arrendamiento del local por concierto directo podrá acordarse legalmente cuando la cuantía del contrato sea inferior a 6.010,12€ (El precio se refiere al importe de una anualidad) y la duración no sea superior a cinco años, de forma que no resulte preceptiva la subasta.

Si bien este arrendamiento sería una utilización onerosa de un bien patrimonial, dado que las circunstancias de precariedad de las farmacias rurales y la voluntad municipal de mantener este servicio han determinado cifrar en 0 € el alquiler mensual, este precio de 0 € estipulado no excede del límite señalado para la aplicación del concierto directo.

Según la Ley de Arrendamientos urbanos, aplicable a los efectos y extinción del contrato, el plazo de arrendamiento de los locales puede ser libremente pactado entre las partes. No obstante, y dado que el arrendamiento de bienes de las entidades locales, tal como se ha explicado anteriormente, se debe regir en cuanto a su preparación por el derecho administrativo, resultan aplicables los artículos 114 y 115 del Reglamento de Bienes. Según la interpretación de estos artículos, si el plazo de arriendo es superior a cinco años será preceptiva la subasta como forma de adjudicación, y por tanto, no será posible la adjudicación directa.

Tras la información expuesta, los Vocales de la Comisión Gestora se manifiestan, por unanimidad de los cinco asistentes, conformes con el plazo máximo de 5 años que marca la ley para poder adjudicar directamente y no resultar preceptiva la subasta, puntualizando que este plazo de arrendamiento tendrá efectos retroactivos desde el 15 de enero de 2022 en que venció el anterior contrato. También se manifiestan conformes en dejar a 0 € el precio mensual de arriendo y la calefacción gratis por las razones indicadas de la precaria situación económica de las farmacias rurales y la voluntad de mantener este servicio de interés público en el pueblo, como medidas de apoyo municipal para paliar la precariedad de la farmacia de Luzaide/Valcarlos y contribuir a garantizar su permanencia.

Por lo expuesto, los Vocales de la Gestora ACUERDAN POR UNANIMIDAD de los presentes, en número de cinco, lo siguiente:

- 1).- Establecer el concierto directo como procedimiento de adjudicación de la utilización onerosa del local situado en los bajos de la Casa Consistorial en la C/Elizalde, encuadrado en el Polígono 2, Parcela 35, Subparcela 1, Unidad Urbana 3 del Catastro de Bienes de Naturaleza Urbana de Luzaide/Valcarlos, conforme a lo preceptuado en los artículos 114 y 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.
- 2).- Adjudicar a D. David GARCÍA NAVARRO la cesión de la utilización onerosa del citado local, mediante contrato de arrendamiento, y con destino al uso de farmacia.
- 3).- Los efectos del presente acuerdo de adjudicación se retrotraen al 15 de enero de 2022, fecha en que finalizó el anterior contrato de arrendamiento.
- 4).- Aprobar el siguiente Pliego de Condiciones reguladoras del arrendamiento del local:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos es propietario del local sito en C/Elizalde, ubicado en los bajos de la Casa Consistorial y encuadrado en la parcela 35, subparcela 1, unidad urbana 3 del polígono 2 del Catastro de Bienes de Naturaleza Urbana de Luzaide-Valcarlos, calificado como bien patrimonial.

El local se califica como bien patrimonial por desafectación del servicio público a que estaba adscrito, aprobada inicialmente en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2001 y sometida a exposición pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra número 125 del día 15 de octubre de 2001 y en el tablón de edictos municipal.

Finalizado el día 15 de noviembre de 2001 el periodo de información pública, sin que se hubiera producido alegación o reclamación alguna, quedó aprobada definitivamente la alteración de la calificación



jurídica del local, y por tanto, acreditada su calificación como bien patrimonial.

Siendo el objeto el arrendamiento de dicho local, quedan excluidas de este condicionado el resto de dependencias de la edificación.

En cuanto al procedimiento de adjudicación de la utilización onerosa del local no resulta preceptiva la subasta al no concurrir ninguna de las dos circunstancias descritas en el artículo 115.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, puesto que ni la duración de la utilización es superior a cinco años ni el precio estipulado excede del cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

No siendo preceptiva la subasta se determina como procedimiento de adjudicación el concierto directo, con arreglo a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 114.2 del precitado Reglamento de Bienes, es decir, tanto por razones de interés público, al destinarse el local a una empresa definida de interés público por tratarse de un servicio, como por ser la cuantía del contrato, que se deja a 0 €, inferior al importe establecido en el artículo 114.2 c) del Reglamento de Bienes.

La utilización onerosa del local se cede mediante contrato de arrendamiento en las condiciones fijadas en el presente condicionado, determinando como adjudicatario por concierto directo al farmacéutico D. David García Navarro.

SEGUNDA.- El precio mensual del arriendo (renta) se deja en 0 € por las reiteradas razones de la precaria situación económica de las farmacias rurales y la voluntad de mantener este servicio de interés público en el pueblo.

TERCERA.- La duración del arrendamiento será de CINCO AÑOS (5), contados con efectos retroactivos desde el día 15 de Enero de 2022, fecha en que se produjo el vencimiento del anterior contrato de arrendamiento del local y a la que se retrotraen los efectos del acuerdo plenario de adjudicación por concierto directo de la cesión de su utilización onerosa.

CUARTA.- La fianza por importe de 480,80 € depositada por el mismo arrendatario al inicio del primer contrato le será devuelta cuando finalice el arrendamiento, previa comprobación del correcto cumplimiento de las obligaciones y del perfecto estado de uso y conservación del local.

QUINTA.- Serán de cuenta del arrendatario los gastos originados por los servicios de suministro de electricidad y agua y otros análogos como telefonía, Internet, wifi... , así como la tasa por recogida de basuras.

Todo daño que se produzca por el mal uso del local, tal como atascos en cañerías, desagües, rotura de cristales, etc. serán de cuenta del arrendatario, que responderá de los desperfectos que se originen en el local arrendado como consecuencia de su uso.

SEXTA.- El arrendatario no podrá subarrendar el local.

SÉPTIMA.- En caso de traspaso del negocio se autoriza al arrendatario la cesión del contrato de arrendamiento del local, debiendo informar previamente al Ayuntamiento (arrendador) de la intención de traspaso con antelación de un mes.

Una vez formalizado el traspaso y cedido el contrato de arrendamiento, el arrendatario deberá notificarlo de forma fehaciente al arrendador en el plazo de un mes desde que la cesión se hubiese concertado, aportando copia del acuerdo-documento de cesión del contrato de arrendamiento del local suscrito entre el arrendatario-cedente y el cesionario/a.

El cesionario/a se subrogará en los mismos derechos y obligaciones del arrendatario-cedente.

Para el supuesto de sucesivos traspasos del negocio se autoriza igualmente la cesión del contrato de arrendamiento en las mismas condiciones señaladas en los párrafos anteriores de esta cláusula séptima.

OCTAVA.- El arrendatario no podrá realizar obras que modifiquen la configuración del local o de los accesorios o provoquen una disminución de la estabilidad o seguridad del mismo, ni cambiar el destino del local, sin el consentimiento o autorización, expresada por escrito, del arrendador.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, si el arrendador no ha autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior (referido el estado anterior a la configuración del local expresada en el plano definitivo anexo al inicial contrato de arrendamiento) o conservar la modificación efectuada sin que éste pueda reclamar indemnización alguna. Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o seguridad del local, o sus accesorios el arrendador podrá exigir de inmediato al arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior.

NOVENA.- El arrendatario se obliga a mantener el local en las debidas condiciones de seguridad y salubridad, así como a reintegrarlo, al término del plazo pactado, en las mismas condiciones actuales.

DÉCIMA.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere

cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- La falta de pago del importe de la fianza.
- El subarriendo del local.
- La cesión del contrato sin cumplir lo preceptuado en la cláusula séptima.
- La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador, cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- Cuando en el local tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- La perturbación de hecho o de derecho que realice el arrendador en la utilización del local.
- Las demás causas establecidas en la ley.

UNDÉCIMA.- En lo no establecido expresamente en este condicionado, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral de la Administración Local de Navarra y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato y en la Ley de Arrendamientos Urbanos en cuanto a sus efectos y extinción, y demás legislación aplicable en la materia.

DUODÉCIMA.- Se dará traslado al adjudicatario D. David García Navarro de dos ejemplares del Contrato de Arrendamiento del citado local, cuyo texto contendrá las cláusulas del presente condicionado que tiene carácter contractual, al objeto de proceder a su formalización y firma, retrotrayendo sus efectos al día 15 de enero de 2022.

5).- Dar traslado del presente acuerdo plenario al adjudicatario D. David García Navarro.

**3.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE APROBACIÓN DE LAS OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DE VENTANAS DEL COLEGIO PÚBLICO DE LUZAIDE/VALCARLOS” PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN LA CONVOCATORIA 2022 REGULADA POR LA RESOLUCIÓN 282E/2021, DE 30 DE NOVIEMBRE, DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS EDUCATIVOS, EN CUMPLIMIENTO DE SUS BASES.**

Vista la Resolución 282E/2021, de 30 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria 2022

de subvenciones a los ayuntamientos y concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º Ciclo de Educación infantil y Educación Primaria.

Visto el informe de la Dirección del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos, este Ayuntamiento considera necesaria y urgente la sustitución de las ventanas actuales por otras oscilo-batientes con rotura de puente térmico y cerradura lógica en aquellas dependencias utilizadas habitualmente por el alumnado y el profesorado con el fin de:

- Garantizar la seguridad del alumnado y profesorado.
- Garantizar la ventilación cruzada segura para todos los/as usuarios/as del centro escolar.
- Mejorar el aislamiento térmico y acústico.
- Eficiencia y ahorro energético.

Examinados los presupuestos solicitados, los Vocales de la Gestora optan por el presupuesto nº 42.857/2 de 28-01-2022 de Aluminios Noáin-Garés, S.L.U. por importe total de 43.015,20 € (iva incluido) por la Renovación de 17 ventanas y 4 cortinas interiores de oscurecimiento, que incluye el suministro e instalación con trabajos de obra, de retirada y desescombro de carpinterías existentes y de pintura, según detalle de conceptos del mismo, al objeto de presentarlo a la solicitud de subvención.

Los Vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan, por unanimidad de los cinco asistentes, la aprobación de las obras de “Sustitución de las ventanas del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos” por la cuantía total de inversión de CUARENTA Y TRES MIL QUINCE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS (43.015,20 €) (IVA incluido), así como el cumplimiento de las bases reguladoras establecidas en la Resolución 282E/2021, de 30 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos, conforme a lo requerido para tramitar dentro del plazo que finaliza el 31 de enero la solicitud de subvención en virtud de la precitada Resolución, con aportación de los documentos exigidos por la base 6ª b) de misma.

#### **4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5 DEL PRESUPUESTO 2021 PARA GASTO REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS EN LA CAMPAÑA 2021-2022.**

Para habilitar partida de gasto de la inversión del 50% de los Honorarios de Redacción del Proyecto de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021-2022, se plantea expediente número 5 de modificación al presupuesto 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de

presupuestos y gasto público, los Vocales de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad de los cinco miembros asistentes, aprobar inicialmente la modificación del presupuesto municipal número 5/2021, consistente en crédito extraordinario cuya partida se detalla a continuación:

Modificación Presupuestaria N° 5/2021

**Crédito extraordinario:**

1.4121.6920005.-Proyecto de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021-2022: 3.362,42 euros.

Financiado por:

Remanente de tesorería para gastos generales: 3.362,42 euros.

El expediente quedará expuesto al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones durante el período de exposición pública, dicho expediente número 5/2021 de modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobado, disponiendo la publicación completa de dicha modificación con partida presupuestaria e importe en el Boletín Oficial de Navarra.

**5.- EXPEDIENTE CONSTITUCIÓN COTO DE CAZA LOCAL POR FINALIZACIÓN DE SU PLAZO DE VIGENCIA.**

El plazo de validez de diez años del coto de caza local NA-10.523 constituido en el año 2012 finaliza ahora al terminar en febrero la temporada 2021-2022.

Se debe tramitar de nuevo la constitución del coto de caza local caducado.

Además de la autorización de constitución del coto, para poder cazar en la nueva temporada 2022-2023 es necesario tener aprobado el correspondiente Plan de Ordenación Cinegética.

Al respecto del POC, el Sr. Vocal de caza D. Javier Lapeire recuerda que a fin de agilizar el inicio de los trabajos y poder desarrollar la redacción con tiempo y con las revisiones y reuniones necesarias, por acuerdo plenario

de agosto del pasado 2021 se adjudicó el contrato de servicios para la Revisión/Elaboración del nuevo Plan de Ordenación Cinegética del Coto Local de Caza (NA-10.523) en el t.m. de Luzaide/Valcarlos para el periodo 2022-2027, a la empresa Aran Navarra Servicios Medioambientales, S.L., conforme al presupuesto y contenido de su propuesta de 14 de julio de 2021, suscrita por el biólogo D. Florentino A. Markina Lamonja y el Veterinario D. Juan J. García Estévez.

El vocal de la Gestora D. Javier Lapeire informa que ya se ha mantenido una reunión con dicha empresa adjudicataria de la redacción del POC y el próximo martes 1 de febrero está prevista una segunda reunión.

En este nuevo Plan de Ordenación Cinegética se van a incluir los puestos palomeros 17, 18 y 19 del Frente Gabarbide. Aunque han sido reiteradamente denegados en los planes anteriores, el Ayuntamiento va a seguir intentando su recuperación, señala el Sr. Javier Lapeire.

Añade que se va a intentar poner chozas para palomas ciegas con el fin de mejorar la caza en el rincón de Udasaro, considerando se trata de un buen sitio que no tiene carga cinegética detrás.

El Sr. Presidente de la Gestora D. Nicolás Camino comenta que hay un emplazamiento muy bueno para colocar estas chozas, encima del depósito de Arrollandieta hay un collado con buena visibilidad y donde no caza nadie.

El Sr. D. Javier Lapeire continúa informando que está en contacto con la Asociación Local de Cazadores porque hay que hacer la revisión de todos los puestos palomeros. Vendrán 3 técnicos y les acompañarán 2 personas a cada uno para realizar el recorrido.

Los puestos que están caídos hay que mantenerlos, por lo que habrá que colocar unas estacas en su ubicación para la revisión e inclusión de los mismos en el POC. Entre ellos, el puesto 34 de Peñas, el puesto 1 de Ehuntzaro, los puestos de Lindus cedidos a los cazadores de la Asociación de Baigorri.

El Sr. vocal D. José Luis Hualde dice que queda en su mano colocar las estacas en la palomera 1 de Ehuntzaro.

El Sr. vocal D. José Luis Jaurena expresa que el alguacil puede ir con el vehículo municipal hasta el puesto 34 de Peñas/Gabarbide para poner las estacas.

El Sr. vocal D. Javier Lapeire indica que se trata de una 1ª revisión rápida para determinar los puestos palomeros cuya visita hay que repetir.

En cuanto al expediente de constitución de nuevo coto de caza local por caducidad del anterior, y visto el procedimiento legal a seguir, los Sres. Vocales de la Gestora municipal acuerdan por unanimidad de los cinco asistentes lo siguiente:

1º).- Solicitar del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la constitución de un coto de caza local que comprenda los terrenos del término municipal de Luzaide/Valcarlos, con exclusión de los correspondientes a los cotos de caza privados de Reclusa (NA-10.092), Urchel (NA-10.109) y Echeverri (NA-10.264), y de la superficie urbana.

2º).- Designar como titular del coto al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, con los datos correspondientes de NIF y dirección en la cumplimentación de los impresos.

3º).- Establecer el plazo de DIEZ años de duración de dicho coto hasta terminar la temporada de caza del 2031-2032.

4º).- La adjudicación del aprovechamiento de caza de este coto local se realizará por el procedimiento de adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores “Santiago Apóstol de Luzaide/Valcarlos “, a excepción de los puestos palomeros cuyo aprovechamiento cinegético queda reservado al Ayuntamiento para su adjudicación mediante subasta pública.

Se mantendrán reuniones con la Asociación Local de Cazadores para definir las condiciones de la adjudicación directa del aprovechamiento cinegético del coto sobre la base de las establecidas en el contrato cuya vigencia termina con la caducidad del coto, y con respecto a los puestos palomeros que se reserva el Ayuntamiento, se adjudicarán mediante subasta pública conforme al modelo de condicionado que llegado el momento de licitar la subasta pública se aprobará por Pleno municipal según los precios y plazo de adjudicación dentro de la vigencia del coto que se determinen, según lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley Foral 17/2005, de Caza y Pesca de Navarra.

5º).- Hacer público el proyecto de constitución del coto de caza indicado, mediante su difusión en los medios habituales y en el Boletín Oficial de Navarra, en aplicación de lo dispuesto en la citada Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

Como primer paso se enviará el oportuno anuncio al Boletín Oficial de Navarra para someter el expediente a información pública durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el BON, a fin de que los propietarios de terrenos sitos en el término a acotar puedan presentar durante dicho plazo renuncia expresa a la integración de sus

propiedades en el coto proyectado (de hecho algunos vecinos ya nos han avanzado que van a presentar la relación de parcelas a cuya integración en el coto renuncian). En el caso de no realizarse renuncia expresa se entenderá que las personas propietarias de terrenos del término municipal de Luzaide/Valcarlos a acotar dan su autorización tácita a la inclusión en el coto de las fincas rústicas de su propiedad.

Por último, los Sres. Vocales insisten en la importancia de trabajar en el nuevo Plan la recuperación de los puestos palomeros 17, 18 y 19 del Frente Gabarvide aunque hayan sido reiteradamente denegados en los planes anteriores.

**6.- CONDICIONES SOBRE ACUERDO DE ARRENDAMIENTO CON LA PROPIEDAD DE LA PARCELA PRIVADA 59 DEL POLÍGONO 2 DE LA CASA IRAUZQUETA UBICADA EN LA CAMPA DE LAS ESCUELAS.**

Los vocales de la Gestora municipal manifiestan el interés en disponer de la parcela 59 del polígono 2 de propiedad particular y colindante con la parcela pública 58 del mismo polígono para poder ampliar la zona de aparcamiento en el centro del pueblo.

En contacto con la propiedad de esta finca de la Casa Irauzqueta ha manifestado su negativa a la venta de la misma pero sí favorable a convenir con el Ayuntamiento el arrendamiento en determinadas condiciones que fueron expuestas en reunión previa.

Las condiciones de arrendamiento propuestas por la propiedad se han plasmado por escrito a través del e-mail enviado el 19 de enero del año en curso 2022.

En resumen consisten en:

- Plazo de arriendo 25 años
- Precio 2.500€/año a abonar en un pago único en el mes de enero
- Uso exclusivo de parking no área de servicio (sin ningún otro tipo de instalación ni uso ni desarrollo como servicios de desagües, tomas de agua, de corriente eléctrica, baños públicos, venta ambulante...)
- Mantenimiento y limpieza de la parcela a cargo del Ayuntamiento

Vista la propuesta de la propiedad, Dña. Claudine-Bernadette Bidegain, esposa Equiza, los vocales de la Gestora ACUERDAN POR UNANIMIDAD de los cinco asistentes lo siguiente:



1º).- Convenir las condiciones de arrendamiento de la parcela particular 59 A y B del polígono 2 para su uso público por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en los siguientes términos:

- 1- El plazo será de 25 años a contar desde la fecha del contrato a suscribir con la propiedad.
- 2- El precio anual se fija en 2.500,00 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS). Para este primer año 2022 el pago se realizará en el mes de abril en la cantidad proporcional a nueve meses ya que tendrá efecto el uso de la parcela a partir del 1 de abril de 2022. A partir del año 2023 el precio anual será pagadero en único abono que se liquidará en el mes de enero de cada anualidad y se actualizará cada año solamente al alza en el incremento anual del índice de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Si el IPC anual de Navarra resultara negativo se mantendrá el mismo precio del año anterior.
- 3- La parcela 59 A y B del polígono 2 se destinará exclusivamente al uso de parking sin ningún otro servicio, ni desagües, ni tomas de agua ni corriente eléctrica y sin colocar ningún tipo de instalación ni fija ni portátil en la misma como baños públicos, puestos de venta ambulante u otros.
- 4- El mantenimiento y limpieza de la parcela 59 será a cargo del Ayuntamiento durante el plazo establecido de arriendo para su uso público como parking.

2º).- Autorizar al Sr. Presidente de la Gestora D. Nicolás Camino Caminondo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, a la firma y formalización de un contrato de arrendamiento con la propietaria de la parcela Dña. Claudine-Bernadette Bidegain, esposa Equiza, para dejar constancia documental de las condiciones convenidas.

3º).- Dar traslado del acuerdo a la citada propietaria heredera de la parcela 59 del polígono 2, adjuntando el texto del contrato para su firma.

**7.- RATIFICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO CON LA MERCANTIL ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA S.L. SOBRE FIJACIÓN CANON POR APROVECHAMIENTO TERRENOS COMUNALES CENTRAL HIDROELÉCTRICA GRANADA.**

Según el canon acordado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2021, se ha desarrollado el texto y condiciones del convenio suscrito a fecha 10 de diciembre de 2021 con la mercantil Andueza Generación Eléctrica, S.L. por la afección de terrenos comunales por el paso (servidumbre de acueducto) de tuberías subterráneas existentes para el funcionamiento de la Central Hidroeléctrica Granada, en los siguientes términos literales:

*En Luzaide-Valcarlos (Navarra), a 10 de Diciembre de 2021.*

#### **REUNIDOS**

*De una parte D. Nicolás CAMINO CAMINONDO, mayor de edad, con D.N.I. número \*\*\*\*\*, y domicilio a efectos de este Contrato en \*\*\*\*\*.*

*Y de otra, Dña. Leire ANDUEZA SAN JOSÉ, mayor de edad, con D.N.I. número \*\*\*\*\*, con domicilio a efectos de este Contrato \*\*\*\*\*.*

#### **INTERVIENEN**

*D. Nicolás CAMINO CAMINONDO, en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, estando facultado para este acto en virtud de acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2021.*

*Dña. Leire ANDUEZA SAN JOSÉ, en su calidad de administradora única de la sociedad ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L., con C.I.F. \*\*\*\*\* y domicilio social \*\*\*\*\*\*, en cuyo nombre y representación comparece al presente otorgamiento, estando facultada para ello en virtud de escritura pública autorizada el 24 de noviembre de 2016 por el Notario de Irún, D. José Alfonso García Álvarez, con el número 1.400 de su protocolo.*

*Ambas partes intervinientes se reconocen la reciproca capacidad legal bastante para la formalización de este documento y a tal efecto,*

#### **EXPONEN**

*I.- Que la sociedad ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. adquirió la propiedad de la Central Hidroeléctrica de Granada en t.m. de Luzaide/Valcarlos, con el fin de iniciar su explotación, en virtud de escritura pública otorgada con fecha 13 de diciembre de 2016 \*\*\*\*\*\*, hasta entonces propiedad de IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL.*

*II.- Que entre el año 2016 y 2019 la sociedad ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. ha tramitado ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico el expediente para la obtención de la concesión administrativa destinada a la explotación de uso hidroeléctrico de la central de Granada, habiendo sido puesta en servicio la instalación en el año 2020.*

*III.- Que dicha central y sus instalaciones (edificio, canal, azud, conducciones, etc.) son preexistentes a la concesión tramitada por ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L., ante el Organismo de Cuenca, de manera que no se generan nuevas afecciones sobre el terreno.*

*IV.- Que el funcionamiento de la central y la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico requiere hacer uso del sistema de conducción de agua que atraviesa de forma subterránea las parcelas afectadas, con la reutilización de las instalaciones existentes y que no han sido objeto de desmantelamiento.*

*Se utiliza la red de conducciones que, realizadas por el anterior titular del aprovechamiento, transcurren soterradas por las parcelas afectadas, entre ellas, las parcelas comunales del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos 92 y 182 del polígono 4, y 15 y 35 del polígono 5.*

*V.- Que en la tramitación del expediente promovido por la mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L., para la puesta en funcionamiento de la central hidroeléctrica Granada, sin*

acometer obras de ampliación sino de mantenimiento de la instalación existente, constan los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Por Resolución 857E/2018, de 6 de noviembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, se aprobó el informe favorable de evaluación de impacto ambiental del proyecto de Rehabilitación de la CH Granada en t.m. de Luzaide/Valcarlos, redactado en enero de 2018 por el Ingeniero D. Unai Andueza San José, colegiado nº 81036, en expediente 0001-0049-2018-000003 de Evaluación Ambiental Simplificada tramitado por ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L.

2.- Por Resolución de Presidencia de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos número 59/2019, de fecha 05 de julio de 2019, se concedió licencia municipal para ejecución de las obras de Rehabilitación de la Central hidroeléctrica Granada, según el proyecto referenciado con informe favorable de impacto ambiental, debiendo cumplir todas las medidas preventivas y correctoras incluidas en dicho proyecto y las condiciones establecidas en la precitada Resolución 857E/2018, de 6 de noviembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3.- Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 11 de septiembre de 2019, se otorgó a ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. la concesión de un aprovechamiento de 747 l/s de agua, del río Luzaide o Infierno (520 l/s) y las regatas Txapitel (159 l/s), Matzarreta (34 l/s), Navarlaz (10 l/s) y Navarlaz II (24 l/s), en el término municipal de Luzaide/Valcarlos, con destino a producción de energía eléctrica Central de Granada, por un plazo de (20) años, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución concesional.

4.- Por Resolución 55/2019, de 27 de noviembre de 2019, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, tramitado expediente con código SEMSI-A016, se otorgó autorización administrativa previa a ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. para puesta en marcha de la central hidroeléctrica Granada constando en el expediente su aceptación de las condiciones técnicas del punto de conexión propuesto por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes e informe de aceptabilidad de REE de fecha 27 de septiembre de 2019.

5.- Por Resolución 3/2020, de 10 de enero de 2020, de la Directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, se concedió a ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L., autorización administrativa de construcción para Rehabilitación y puesta en marcha de la Central Hidroeléctrica Granada, aprobando el proyecto presentado del Ingeniero Técnico Industrial D. David Remíz de Ganuza.

6.- Ejecutado el proyecto y aportado por la mercantil promotora el certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, ajustándose la instalación a lo dispuesto en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta tensión, en cumplimiento del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el 24 de febrero de 2020 se extendió por la Directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas del Gobierno de Navarra, el Acta de puesta en Servicio de la Instalación de "Rehabilitación y puesta en marcha de la Central Hidroeléctrica Granada en término municipal de Luzaide/Valcarlos".

7.- Por Resolución número 5/2021 de Presidencia de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de 22 de enero, se acordó tramitar el expediente de licencia de actividad clasificada "Central Hidroeléctrica Granada (rehabilitación y puesta en marcha) en barrio Gaidola de Luzaide/Valcarlos", conforme a lo establecido en los artículos 55 y siguientes de la Ley Foral 4/2005 y 68 a 70 del D.F. 93/2006 que la desarrolla, vigentes al inicio de la tramitación.

*Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Ley Foral 4/2005 , de 22 de marzo, de Intervención para la protección ambiental , y en el artículo 68.1 del Decreto Foral 93/2006, se sometió el expediente a exposición pública por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra núm. 29 de 8 de febrero de 2021.*

*Se notificó personalmente a los propietarios de las fincas colindantes inmediatas al lugar donde se ubica la Central Hidroeléctrica Granada, al objeto de que pudieran presentarse alegaciones por quienes se consideraran afectados.*

*Finalizado el trámite de exposición pública, habiendo permanecido el expediente a información durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra número 29 de 8 de febrero de 2021, comprendidos del 09 de febrero al 01 de marzo de 2021, y notificado personalmente a los vecinos colindantes inmediatos, NO se presentó ninguna alegación, reclamación ni observación.*

*Por otra parte , dicho proyecto fue remitido por el Ayuntamiento al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra para recabar su informe preceptivo y vinculante previo a la licencia de actividad clasificada, así como para que en su caso sean recabados y posteriormente enviados a este Ayuntamiento los informes preceptivos y vinculantes de los órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a que se refieren el artículo 55 de dicha Ley Foral 4/2005 y el artículo 70 del Decreto Foral 93/2006.*

*El Departamento de Medio Ambiente canaliza los informes preceptivos de otros departamentos, como informe del Servicio de Protección Civil para actividades definidas en el Anexo 5 del Decreto Foral 93/2006 que puedan suponer riesgo para la seguridad e integridad de las personas o de los bienes y precisen el informe preceptivo y vinculante del Departamento de Interior (Protección Civil).*

*Con fecha 10 de febrero de 2021 se recibió oficio del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático requiriendo documentación adicional (mejora de documentación técnica) para poder admitir a trámite de informe del Servicio de Protección Civil el expediente referenciado, que fue notificado también a la mercantil promotora a los efectos oportunos.*

*En cumplimiento del oficio del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático de 10 de febrero de 2021, en expediente de actividad clasificada 0001-0039-2021-000005, sobre requerimiento de documentación adicional mejorando la aportada inicialmente para poder admitirla a trámite de informe del Servicio de Protección Civil sobre el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de protección contra incendios en el expediente de referencia en tramitación de actividad clasificada del proyecto de “Central Hidroeléctrica Granada (Rehabilitación)” en barrio Gaiñola de Luzaide/Valcarlos, parcela 83 del polígono 2, con fecha 6 de septiembre del año en curso 2021, la mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. presentó en el Ayuntamiento diversa documentación en soporte digital en justificación del cumplimiento del Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales (R.D. 2267/2004).*

*A través del Registro Electrónico en el mes de septiembre de 2021, este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos trasladó al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático toda la documentación adicional aportada por la precitada sociedad promotora, solicitando se continúe la tramitación del expediente de referencia por el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, con la emisión del preceptivo y vinculante informe ambiental, previos informes sectoriales pertinentes como el informe de Protección Civil en materia de prevención de incendios.*

*Con fecha 20 de octubre de 2021, se ha recibido otro oficio del mismo Servicio del Gobierno de Navarra, con nuevo requerimiento de documentación complementaria escrita y gráfica:*

*1. Aportar plano de ubicación, justificativo del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo 2, Art. 10 para los establecimientos cercanos a masas forestales:*

*– Disponer preferentemente de dos vías de acceso alternativas, que deben cumplir las condiciones de aproximación a los edificios (apartado A.2).*

*– Cuando no se pueda disponer de las dos vías alternativas, el acceso único debe finalizar en un fondo de saco circular de 12,5 m de radio.*

2. Describir y garantizar que los materiales de revestimientos utilizados como revestimiento interior del techo del edificio y de los revestimientos exteriores de las fachadas pertenecen a la clase C-s3,d0 (Anexo 2, Art. 3.1).

3. Garantizar para la estructura portante del sector (conjunto de peldaños que son recorrido de evacuación), una R 30 la estabilidad al fuego establecida en el Anexo 2, Art. 4.1, Tabla 2.2. Si no la tuviera de por sí, deberá indicarse el procedimiento homologado de protección previsto para alcanzarla.

4. Dotar de alumbrado de emergencia los espacios donde estén instalados cuadros o centros de control de los procesos que se desarrollan en el establecimiento industrial o donde estén instalados los cuadros de control de los sistemas de protección contra incendios (Anexo 3, Art. 16).

El 21 de octubre de 2021 se ha trasladado el nuevo requerimiento a la empresa promotora para su conocimiento y efectos, y en este punto se encuentra el expediente de actividad clasificada en trámite.

**VI.-** Que para la completa regularización de la actividad y adecuado funcionamiento de la central hidroeléctrica Granada se precisa formalizar la constitución de las nuevas servidumbres de acueducto de la conducción de las tuberías existentes que atraviesan las parcelas comunales afectadas, de conformidad con el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), y artículos concordantes 16 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH); y, si fuese necesario, la desafectación de la condición de bienes comunales de los terrenos afectados por la red de conducciones subterráneas de agua existentes y cuya servidumbre de acueducto o paso resulta forzosa y necesaria para el sostenimiento de la actividad de producción de energía hidroeléctrica de la mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L., sin perjuicio de la efectiva disposición de los terrenos de propiedad particular afectados por la misma, cuya gestión se ha realizado a cargo exclusivo de la mercantil promotora y ha quedado constatada en el expediente ante Confederación Hidrográfica del Cantábrico mediante los acuerdos firmados con los titulares particulares del resto de predios afectados.

**VII.-** Que constituye el objeto principal de este acuerdo determinar la cláusulas administrativas que han de regir para formalizar el gravamen de nuevas servidumbres de acueducto o paso sobre los terrenos comunales afectados por la existente red subterránea de conducciones de agua necesaria para la explotación hidroeléctrica y funcionamiento de la Central Granada promovida por ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L., fijando el canon por dicho gravamen del comunal.

Consiguientemente, por ser interés común de ambas partes que la actividad mercantil de ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L., de aprovechamiento hidroeléctrico de la Central Granada, se realice en la forma más conveniente y ajustada a la normativa de aplicación y al interés general, mutuamente ACUERDAN las siguientes cláusulas o estipulaciones:

#### **ESTIPULACIONES**

##### **PRIMERA.- CESIÓN DE TERRENOS COMUNALES. GRAVAMEN SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO.**

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos formaliza y se compromete a la constitución del derecho de servidumbres de acueducto sobre los terrenos comunales, parcelas 92 y 182 del polígono 4 y parcelas 15 y 35 del polígono 5, para el paso de las conducciones subterráneas de agua existentes, a favor de la mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L.

En la parcela 92 del polígono 4 la servidumbre se constituye sobre una franja de terreno de 174 m. de largo y 3 m. de ancho, por lo que la superficie afecta a un total de 522 m<sup>2</sup>. Se aporta como DOCUMENTO ANEXO 1 (aportado por la mercantil) plano de la cédula parcelaria catastral, en que se grafía la superficie objeto de la servidumbre.

*En la parcela 182 del polígono 4 la servidumbre se constituye sobre una franja de terreno de 528 m. de largo y 3 m. de ancho, por lo que la superficie afecta a un total de 1584 m<sup>2</sup>. Se aporta como DOCUMENTO ANEXO 2 (aportado por la mercantil) plano de la cédula parcelaria catastral, en que se grafía la superficie objeto de la servidumbre.*

*En la parcela 15 del polígono 5 la servidumbre se constituye sobre una franja de terreno de 208 m. de largo y 3 m. de ancho, por lo que la superficie afecta a un total de 624 m<sup>2</sup>. Se aporta como DOCUMENTO ANEXO 3 (aportado por la mercantil) plano de la cédula parcelaria catastral, en que se grafía la superficie objeto de la servidumbre.*

*En la parcela 35 del polígono 5 la servidumbre se constituye sobre una franja de terreno de 937 m. de largo y 3 m. de ancho, por lo que la superficie afecta a un total de 2811 m<sup>2</sup>. Se aporta como DOCUMENTO ANEXO 4 (aportado por la mercantil) plano de la cédula parcelaria catastral, en que se grafía la superficie objeto de la servidumbre.*

#### **SEGUNDA.- PLAZO GRAVAMEN TERRENOS COMUNALES SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO y DESTINO.**

*Las servidumbres de acueducto sobre las parcelas comunales indicadas en la cláusula anterior tendrán un plazo de VEINTE (20) años, coincidiendo con el plazo de la concesión del aprovechamiento de agua otorgada por la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 11 de septiembre de 2019. La fecha de la citada Resolución será la fecha a partir de la cual empezará a contar el plazo de vida de las servidumbres.*

*En todo caso, las servidumbres se extinguirán al tiempo en que, por cualquier causa, se resuelva el derecho concesional que legitima la imposición y constitución de las mismas sobre las parcelas comunales referidas en la cláusula primera y documentadas gráficamente en los Documentos Anexos 1, 2, 3 y 4.*

*No obstante lo anterior, en el caso de que la concesión de aguas otorgada por la referida Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de 11 de septiembre de 2019, sea prorrogada por parte de dicha Confederación Hidrográfica del Cantábrico u Organismo de Cuenca competente dentro del plazo máximo de 75 años señalado por la legislación vigente, el plazo de las servidumbres de acueducto, podrá igualmente, ser objeto de prórroga por similar plazo al ampliado para la concesión, en cuyo caso la mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. deberá aportar al Ayuntamiento la documentación que acredite la ampliación concedida, con el fin de que, por parte municipal, se adopten, en su caso, los acuerdos oportunos en orden a la formalización de tal prórroga, continuando en vigor durante la prórroga las estipulaciones del presente Acuerdo.*

*Las servidumbres de acueducto se constituyen para garantizar el paso de las conducciones necesarias para el funcionamiento de la instalación de producción de energía hidroeléctrica denominada Central Granada.*

*Las servidumbres sobre las parcelas comunales referidas en la estipulación primera, objeto del presente convenio, no otorgan más derecho que el de paso y de ejecución de las obras necesarias para la conservación, mantenimiento, reparación y sustitución de las instalaciones de conducción subterránea existentes.*

#### **TERCERA.- DAÑOS.**

*La mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L., en su condición de beneficiaria del derecho de servidumbres, asumirá la responsabilidad frente a la propiedad y terceros de los posibles daños y perjuicios que se deriven de las conducciones de la instalación.*

*Asimismo, se compromete a indemnizar los daños que, con motivo de las obras que pudiera realizar para la conservación, mantenimiento, reparación y sustitución de las instalaciones de conducción, se causen a cultivos, fincas, caminos o edificaciones, y a ejecutar a su cargo los trabajos de reparación, reposición o traslado que procedan.*

*De otra parte, la mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. igualmente se compromete a indemnizar los daños que pudieran producirse por inundación de terrenos provocada por los canales que dan servicio a la Central, obligándose a realizar las obras necesarias que lo impidan.*

*La mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. llevará a cabo el mantenimiento de la presa y azudes, así como la realización de los necesarios drenajes y dragados del río.*

*A tal efecto la mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. vendrá obligada a suscribir el oportuno seguro en garantía de sus responsabilidades por daños, incluida la cobertura de cualquier riesgo derivado del normal funcionamiento de la central hidroeléctrica Granada.*

**CUARTA.- CANON POR GRAVAMEN DE SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO DE TERRENOS COMUNALES.**

*Conforme a la reunión y negociación previa mantenida con la mercantil promotora y lo acordado por el Pleno municipal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2021, como contraprestación por la constitución de las servidumbres de acueducto sobre las parcelas comunales indicadas en la cláusula primera para la actividad y funcionamiento de la central hidroeléctrica Granada, la mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. abonará al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, un canon anual fijo de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €)**, pagadero en único abono que se liquidará antes del fin de cada anualidad.*

*A partir del año 2021 este canon se actualizará cada año solamente al alza en el incremento anual del índice de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Si el IPC anual de Navarra resultara negativo se mantendrá el mismo canon del año anterior.*

*A los cinco años, contados desde el 2020 en que se ha puesto en marcha la central hidroeléctrica Granada rehabilitada por la mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L., se revisará el posible incremento del canon anual fijado en función del mercado de producción de energía eléctrica.*

*El inicio del devengo del canon fijo anual se produce desde el año 2020 en que consta en el expediente el Acta de puesta en Servicio de la Instalación extendida por la Directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas del Gobierno de Navarra.*

*Por lo que, antes de finalizar el año 2021 en que se suscribe el presente convenio, se liquidará el canon fijo anual correspondiente a los años 2020 y 2021 por importe total de Siete mil euros (7.000,00 €).*

**QUINTA.- LÍNEAS ELÉCTRICAS.**

*La mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. viene utilizando la actual línea eléctrica de evacuación de la energía producida por la central y gestionada como distribuidora por la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.*

*En caso de que, en el transcurso del plazo de explotación de la central, ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. requiriese la modificación o traslado, bien de la ubicación concreta de alguno de los apoyos, o bien la propia línea eléctrica, dicha mercantil vendrá obligada a realizar a su costa dichas modificaciones o traslados si estas redes fuesen de su propiedad o las tuviese en arrendamiento.*

*A tal fin la mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. solicitará la correspondiente autorización a la que acompañará el trazado exacto de la referida línea, fijándose por el Ayuntamiento, en el oportuno expediente, las condiciones en que se otorgará dicha autorización, que incluirá la compensación procedente por la ocupación y servidumbre generadas por la línea en caso de afección a terrenos comunales.*

**SEXTA.- CAMBIO DE TITULARIDAD Y DERECHO DE TANTEO.**

*Supuesto que se pretenda el cambio de titularidad en la explotación de la central hidroeléctrica Granada durante el plazo de vigencia de las servidumbres, que coincidirá siempre con el de vigencia de la concesión de aguas, la mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. a mero título informativo, deberá poner en conocimiento previo del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos dicha*

*circunstancia. Su nuevo titular se subrogará de forma obligatoria en todos los derechos y obligaciones contraídos por la mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. en este convenio.*

*La mercantil adquirente de la concesión deberá formalizar la firma y ratificación de este convenio en los términos en que está desarrollado en un plazo no superior a un mes desde la fecha de obtención de la autorización del órgano de cuenca competente para la transmisión de la concesión.*

*En caso contrario los compromisos dependientes de este Ayuntamiento se tendrán por resueltos con los efectos que ello produce. La mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. se obliga realizar a la mercantil adquirente esta advertencia de forma expresa.*

*En caso de ser voluntad de la mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. la de transmitir la titularidad de la explotación a otra mercantil, este Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo sobre la misma.*

*Del mismo modo, si la mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. no tuviese intención de continuar con la actividad antes de la finalización de la concesión o de la prórroga de la misma mediante contrato de servicios, transmitirá la concesión de forma gratuita al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos previa notificación y autorización de la CHC.*

*En el supuesto de abandono de la concesión de la central de Granada o transmisión a un tercero, le serán de aplicación las estipulaciones o cláusulas sexta y séptima de este convenio.*

#### **SÉPTIMA.- CLAÚSULA DE REVERSIÓN.**

*Dado que tanto el establecimiento de las servidumbres de acueducto como el plazo para el que se constituyen, están directamente relacionados con la explotación de la central y el plazo de concesión del aprovechamiento de aguas necesarias a ese fin, quedarán sin efecto las servidumbres sobre terrenos comunales, a que se refiere este documento, así como las restantes obligaciones contenidas en el mismo, en el momento en que finalice la explotación de la central hidroeléctrica Granada o se declare extinguida la concesión de aguas correspondiente, cancelándose las servidumbres en las condiciones que se fijen, que, en ningún caso, podrán contravenir las establecidas al respecto en la concesión de aguas otorgada por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.*

*Al extinguirse el derecho concesional revertirán al Ayuntamiento gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construidas fuera del dominio público hidráulico y en suelo comunal para la explotación del aprovechamiento, salvo que el documento original de cesión estableciese otra cosa (sensu contrario, artículo 89 del Reglamento 849/1986 del Dominio Público Hidráulico).*

#### **OCTAVA.- DERECHO DE TERCEROS.**

*Los pactos y compromisos contenidos en este acuerdo se entienden realizados sin perjuicio del derecho de terceros, especialmente, el derecho de propiedad, condiciones impuestas en la concesión de aguas y resto de aprovechamientos preferentes que puedan existir.*

#### **NOVENA.- ESCRITURA PÚBLICA.**

*En cualquier momento y con un mes de antelación a la fecha de otorgamiento que se requiera, las partes intervinientes podrán compelirse mutuamente, para elevar a escritura pública lo dispuesto en este documento, viniendo obligada la parte compelida a comparecer en el día y hora que se señalen, ante el Notario que corresponda al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, siendo cuantos gastos sean consecuencia de la misma de cuenta de la mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L.*

#### **DÉCIMA.- FUERO JURISDICCIONAL.**

*Para todas cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse por causa de este documento, las partes aquí comparecientes, con renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Ciudad de Pamplona y, en su caso, a los Juzgados de la Villa de Aoiz.*

*El presente documento, leído por ambas partes intervinientes, lo encuentran conforme, ratificándose en su contenido, que firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, a 10 de diciembre de 2021.*



Tal como se indica en la estipulación cuarta, antes de finalizar el año 2021 se ha liquidado el canon fijo anual correspondiente a los años 2020 y 2021 por importe total de Siete mil euros (7.000,00 €), mediante recibo girado a la cuenta de domiciliación de la precitada mercantil.

Los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de los cinco miembros asistentes la ratificación del Convenio en los términos expresados.

El punto número 8 del orden del día ya ha sido tratado y aprobado anteriormente al haber modificado el orden en atención a la asistencia del interesado D. David García Navarro, farmacéutico.

**9.- MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LUZAIDE/VALCARLOS EN LAS PARCELAS 34 Y 36 DEL POLÍGONO 1 PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO.**

Conforme a la modificación pormenorizada tramitada y aprobada por el Ayuntamiento en 2006 sobre las parcelas 34 y 36 del polígono 1 de propiedad municipal, donde se ubica el denominado ayuntamiento viejo, dicho edificio resultó fuera de ordenación ya que se aprobó solo el uso de aparcamiento.

En previsión de proyecto de rehabilitación completa del edificio para uso residencial como apartamentos de alquiler en el programa de Rehabilitación rural de Nasuvinsa, se ha consultado con la arquitecta informante municipal, Ainara Iparraguirre, la tramitación urbanística para revertir al uso residencial y que el edificio deje de estar fuera de ordenación.

Ha respondido que no considera inconveniente urbanístico para tramitar una nueva modificación de determinaciones de ordenación pormenorizada promovida por el Ayuntamiento en dichas parcelas 34 y 36, siguiendo el oportuno procedimiento de participación ciudadana, aprobación inicial, exposición pública y aprobación definitiva, con las diferencias con respecto a la anterior por la aplicación del vigente Decreto Foral Legislativo 1/2017 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

No obstante, dado que no se ejecutó la modificación aprobada en 2006 (no se ha derribado el edificio ni destinado el suelo al uso de aparcamiento) y se trata de revertir la parcelas al estado inicial con uso residencial, la citada arquitecta municipal deja en el aire una posible revocación o anulación de la modificación urbanística aprobada en 2006.

La secretaria duda de este planteamiento y para mayor seguridad jurídica dice que ha enviado consulta a Ordenación del Territorio y a la Sección Jurídica de Administración Local, sin respuesta todavía.

Informados del estado del asunto y en espera de la respuesta a la consulta, los Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los cinco asistentes dejar el tema pendiente de decisión.

**10.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA MONTAÑA DE NAVARRA 2023-2027 CON EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CEDERNA-GARALUR.**

Según la información remitida por la Asociación Cederna Garalur, visto que durante este año 2022 se pondrá en marcha la nueva Estrategia Montaña de Navarra 2023-2027, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra que permitirá gestionar las subvenciones PDR-LEADER para entidades públicas y privadas de Navarra en los años que dure la estrategia y siendo de interés para el municipio participar, como hasta ahora, en el grupo de acción local Asociación Cederna Garalur, los Vocales de la Gestora ACUERDAN por unanimidad de los cinco presentes, lo siguiente:

1º.- Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra, 2023-2027 que será redactada en 2022 y gestionada durante el periodo 2023-2027 por el grupo de acción local Asociación Cederna Garalur, en el marco del Objetivo Específico 8 “promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible” dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027.

2º.- Manifestar que los miembros de la Gestora municipal son concededores de la buena labor realizada por Cederna Garalur en el ámbito municipal en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 65%.

3º.- Adquirir el compromiso de participar con el grupo de acción local Cederna Garalur en las labores preparatorias de la “Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Zona geográfica para el periodo 2023-2027”.

4º.- Adquirir el compromiso de pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente de Cederna Garalur a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

5º. Adquirir el compromiso de participar en cuantas reuniones se convoquen por Cederna Garalur en el periodo 2023-2027 en el marco de la gestión del Desarrollo Local Participativo de su territorio.

6º.- Facultar a la Alcaldía (Presidente de la Gestora) para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de Acción local Cederna Garalur cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

7º.- Trasladar el presente acuerdo a la Asociación Cederna Garalur.

**11.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA FNMT PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA DE ENTIDADES LOCALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES.**

La secretaria informa que el Certificado digital de representación de persona jurídica (del Ayuntamiento), que se utiliza para acceder al registro del Gobierno de Navarra, registro Estatal y para cualquier tramitación on line de esta entidad local, caduca a los dos años y se expide el nuevo por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con una tasa de 14 euros + IVA.

La expedición de este certificado digital (tanto para secretario como alcalde), como la obtención de certificado de sello electrónico de órgano..., es gratuito para las entidades locales que estén adheridas al Convenio de Servicios de Certificación suscrito entre la FNMT y Gobierno de Navarra.

La adhesión al Convenio se realiza de forma electrónica a través de una página web, pero previamente es necesario adoptar acuerdo plenario al objeto de remitirlo firmado conforme al texto establecido.

Informados los Vocales de la Gestora municipal acuerdan por unanimidad de los cinco asistentes:

- Adherirse al “Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica”.

**12.- TIPOS IMPOSITIVOS 2022.**

Por lo que se refiere al impuesto de contribución territorial que grava los bienes inmuebles, está en trámite el Proyecto de Revisión 2ª de la Ponencia de Valoración catastral, cuyo expediente se ha remitido en febrero del actual al Servicio de Riqueza Territorial, cumplida la información pública, solicitando la constitución de la comisión mixta, y siguiendo la tramitación para la aprobación de la ponencia por el Gobierno de Navarra dentro de este año 2022.

La secretaria señala que tal como se informó anteriormente, las revisiones de la Ponencia de Valoración está previsto realizarlas cada 5 años según la normativa, pero al no cumplir los pueblos esta periodicidad, el artículo 10 de la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, relativo a la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias corrientes, estableció que aquellos municipios que no tuvieran actualizada la ponencia de valoración catastral o no hubieran iniciado el proceso de revisión de la misma en su término municipal, dentro del plazo de cinco años previsto por la normativa, verían disminuido en un 10% el importe total a percibir en concepto de transferencias corrientes del Fondo de Participación de las Haciendas Locales.

Esto determinó que la anterior Gestora municipal adoptara acuerdo de inicio de revisión de la ponencia.

Estando la Comisión Gestora en funciones, la empresa Estudio 5, S.L., adjudicataria de la revisión de la ponencia, pospuso el asunto hasta el nombramiento de nueva Gestora.

En sesión plenaria ordinaria de 26 de septiembre de 2020 se acordó por la actual Gestora municipal, por unanimidad, la aprobación provisional del proyecto de la Revisión 2ª de la Ponencia de Valoración de Luzaide/Valcarlos redactado por Catastros-Estudio 5, S.L.

En la misma sesión plenaria se acordó solicitar al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra la simulación de valores resultantes del proyecto de revisión de ponencia para disponer de ellos durante el periodo de exposición pública del documento de ponencia, como paso previo a dicho trámite de información pública previsto en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

Recibida en octubre de 2021 la simulación del cálculo de los valores resultantes de la aplicación del proyecto de la revisión 2ª de la Ponencia de Valoración, el Ayuntamiento procedió a la tramitación de la información pública.

De conformidad con lo establecido en el precitado artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se ha sometido el proyecto de revisión de la ponencia de valoración a información pública durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 274 de 2 de diciembre de 2021, y durante dicho plazo de exposición, comprendido entre los días 3 de diciembre de 2021 y 4 de enero de 2022 incluido, el Proyecto de Revisión 2ª de la Ponencia de Valoración ha estado a disposición de las

personas interesadas en las oficinas municipales, y en la página web del Ayuntamiento, sin que se haya formulado ni recibido ninguna alegación.

Tras los trámites realizados, en este momento se está en espera que el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra nombre la Comisión mixta, de la que formarán parte los tres Vocales de la Gestora nombrados por acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2020, se mantengan reuniones y termine la tramitación con la aprobación definitiva de la ponencia por el Gobierno de Navarra en este año 2022.

Si resulta aprobada la ponencia y grabados los nuevos valores catastrales por Riqueza Territorial antes del 30 de noviembre de 2022, se aplicarán como base imponible para la contribución de 2023.

La Ley Foral de las Haciendas Locales establece para la contribución territorial un tipo de gravamen entre el 0,10 y el 0,50, que aprobará cada Ayuntamiento.

En la actualidad el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tiene establecido un tipo de gravamen del 0,229% para la urbana y del 0,26% para la rústica.

A partir de la aprobación de la nueva ponencia de valoración deberá ser igual para rústica y urbana.

Con la aprobación de la nueva ponencia los valores de los bienes de naturaleza urbana que constituyen la base imponible sobre la que se aplica el tipo de gravamen se han incrementado según la simulación de nuevos valores sometida a exposición pública.

En el momento en que entre en vigor la nueva ponencia que será ya para 2023, cuyos valores y catastral y por lo tanto la base imponible del impuesto de la contribución territorial será mucho mayor que el actual, el Ayuntamiento podría aprobar un tipo de gravamen inferior, entre el mínimo del 0,10 y el máximo del 0,50 que establece la Ley Foral de las Haciendas.

No obstante, está previsto que el Gobierno de Navarra establezca un tipo de gravamen mínimo del 0,25%.

Visto que en adelante está claro que la contribución territorial se va a incrementar bastante, los Vocales debaten si para este año 2022, cuyos valores catastrales siguen igual al no estar todavía aprobada la actualización de la ponencia de valoración, se podría incrementar el tipo de gravamen de forma que los contribuyentes paguen ya este año 2022 más de contribución de inmuebles y no tengan una subida tan brusca sino más gradual.

Debatido el asunto los Vocales acuerdan por unanimidad de los cinco asistentes mantener para el 2022 los mismos tipos de gravamen que se vienen aplicando desde hace años, que son del 0,229% para la urbana y del 0,26% para la rústica.

Respecto al impuesto de actividades económicas consideran mantener el mismo índice municipal del 1,2 aplicado a las tarifas.

En cuanto al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, consideran mantener el mismo tipo impositivo del 2,5% sobre el presupuesto de ejecución material.

No obstante, dado el coste que suponen para el Ayuntamiento los informes en las tramitaciones urbanísticas, los Vocales de la Gestora se manifiestan conformes en repercutir dicho importe a los promotores, a cuyo efecto se tramitará y gestionará en próxima sesión la aprobación de ordenanza.

Por lo expuesto, acuerdan por unanimidad de los cinco Vocales asistentes mantener para este ejercicio 2022 los mismos siguientes tipos impositivos:

- \* Contribución Territorial de bienes de naturaleza rústica: 0,26% .
- \* Contribución Territorial de bienes de naturaleza urbana: 0,2229% .
- \* Impuesto sobre Construcciones , Instalaciones y Obras: 2,5% sobre el presupuesto de ejecución material.
- \* Impuesto sobre Actividades Económicas: Aplicar el índice 1,2 sobre las cuotas contenidas en las tarifas del I.A.E. aprobadas por Ley Foral.

### **13.- ESCRITOS y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.**

#### ***1.- Compensación de la Dirección General de Administración Local y Despoblación por nueva exención del impuesto de actividades económicas IAE***

Con efectos desde el 1 de enero de 2021, la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre, modificó el artículo 150 de la Ley Foral 2/1995 de la Haciendas Locales de Navarra al recoger en la letra g) del apartado 1 una nueva exacción del impuesto de actividades económicas que beneficia a los sujetos pasivos que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

La misma Ley Foral 22/2020 establece que los ayuntamientos percibirán una aportación del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra con la finalidad de preservar el principio

de suficiencia financiera de las entidades locales y dar cobertura a la posible merma de ingresos que puedan experimentar como consecuencia de la reforma del impuesto de actividades económicas.

Por Resolución 287/2021, de 29 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, se aprueba la concesión y abono del importe a percibir en el ejercicio 2021 por las entidades locales de Navarra en concepto de compensación por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del IAE recogida en la Ley Foral 22/2020, que para el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos es de 7.107,71 €.

Desde Hacienda Foral de Navarra se recibió en el último trimestre de 2021 la identificación de los contribuyentes no exentos a los que el Ayuntamiento ha liquidado como siempre el impuesto de actividades económicas. Al resto de sujetos pasivos exentos por tener un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros no se ha liquidado este impuesto en 2021, cuyo importe ha sido compensado por Administración Local en la cifra abonada de 7.107,71 €.

### ***2.- Consulta ejecución dos viviendas en edificio a derribar en parcela 6 pol. 1 promotora Lucrecia Sánchez***

Estando pendiente la resolución y concesión de la licencia de obras de Derribo de edificio colindante a Casa Karrikaburu en la parcela 6 pol. 1 hasta la obtención y justificación por la promotora Dña. Lucrecia Sánchez Galar de la autorización de carreteras por la afección y ocupación prevista de la calzada de la carretera N-135, la misma planteó consulta urbanística sobre viabilidad de ejecución en el edificio a derribar parcialmente de dos viviendas, una en cada planta del edificio.

Se emitió informe suscrito a fecha 8 de noviembre de 2021 por la arquitecta municipal informante Ainara Iparraguirre, en el que explica las exigencias de la normativa urbanística municipal y concluye que para tramitar licencia de obras será necesaria la presentación de un Proyecto de Ejecución completo, firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999 y el Real Decreto 1000/2010.

### ***3.- Apyma Luzaide Ayuda gastos comedor escolar alumnos no transportados***

En primer lugar señalar que se ha enviado la adhesión del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a la petición a Educación planteada por la Plataforma ciudadana de reciente creación por los padres de escolares del

Pirineo, para que el coste del comedor escolar sea de 1,75 €/día también para los alumnos no transportados.

La Apyma del CP de Luzaide/Valcalros ha solicitado la cofinanciación del Ayuntamiento del exceso de gasto que el comedor escolar supone a los alumnos no transportados, que son tres, cuyo precio diario de menú asciende a 14,01 euros de los que asumen 3,50 euros (doble que los alumnos transportados que asumen 1,75 euros/menú) y solicitan la ayuda económica para sufragar el resto explicando cifras y número de menús, y añadiendo 20 menús de los niños de Valcalros que estudian en Arneguy y usan el comedor de Luzaide los días de fiesta en Francia.

En el mes de diciembre de 2021 el Ayuntamiento ha abonado a cada uno de los tres alumnos no transportados el importe subvencionado por Educación para el curso 2021-2022 de 202,83 euros/alumno.

De la solicitud de la Apyma se pueden extraer las siguientes cifras:

- Respecto al importe solicitado serían 105 menús anuales a 10,51 euros/día, que importan los 1.103,55 euros referidos, pero se supone habrá que multiplicar por los 3 alumnos no transportados resultando un total de 3.310,65 euros por el gasto de comedor de los 3 alumnos no transportados, de los que se restarían los 202,83 euros x 3 alumnos (608,49 euros) subvencionados en curso 2021-2022 por Educación, siendo 2.702,16 euros lo que se solicita al Ayuntamiento, a razón de 900,72 € por cada uno de los tres alumnos.

- Respecto a los 20 menús más de los niños de Luzaide/Valcalros que estudian en Arneguy y usan el comedor del colegio los días de fiesta en Francia y a razón de 10,51 euros/menú solicita la Apyma 210,20 euros, entendiéndose es el importe de todo el curso por todos estos niños.

- Según estas cifras el montante total del comedor que se solicitaría financiar por el Ayuntamiento es de **2.912,36 euros** (900,72 euros x 3 alumnos = 2.702,16 euros + 210,20 euros = 2.912,36 euros), conforme a los datos de la Apyma de 105 menús anuales más 20 menús suplementarios.

Los Vocales consideran mantener una reunión con la Apyma con la que van a contactar.

Tras intercambiar opiniones y debatir el asunto, los Vocales acuerdan por unanimidad de los cinco asistentes aceptar por este año la financiación del comedor escolar solicitada, pero requieren aclarar por la Directora del CP de Luzaide/Valcalros estas cuestiones:

Si la ayuda que resulta de 2.912,36 euros es para todo el curso completo y a qué curso se refiere, si es el curso 2021/2022 (de octubre de 2021 a mayo de 2022).



#### ***4.- Asociación de Esclerosis múltiple de Navarra***

Vista instancia de la Asociación de Esclerosis Múltiple de Navarra solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento, los vocales de la Comisión Gestora consideran, por unanimidad de los cinco asistentes, la imposibilidad de atender este tipo de peticiones por la limitación de los recursos municipales.

#### ***5.- Solicitud Ayudas Infraestructuras Ganaderas campaña 2021***

En virtud de la Resolución 578/2021, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se regula la convocatoria de ayudas para la campaña 2021 a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas, el Ayuntamiento registró en noviembre de 2021 la solicitud de subvención para Proyecto Mejora de Infraestructuras Ganaderas en t.m. de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2021 (consistentes en Cierres en Axistoi y Leizateka, Abrevaderos y Depósito de agua en Lehertza y Leizateka, Barreras canadienses en Lehertza, Leizateka y Bentarteá, Mangas ganaderas en Lapurdiola e Itzandorre, Mantenimiento de caminos Lehertza y Leizateka”), según documento técnico redactado por el Ingeniero Fermín Izco de Ekilan, s.l., cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 134.496,86 € (iva incluido) y los honorarios de redacción de proyecto y dirección a 14.794,66 € (iva incluido).

En este mes de enero de 2022 se ha recibido el informe forestal y medioambiental favorable a la ejecución de las actuaciones solicitadas, por Resolución 24/2022 de 19 de enero, del Director del Servicio Forestal y Cinegético.

Está pendiente la resolución de la subvención por el Servicio de Infraestructuras Ganaderas.

#### ***6.- Exposición Artistas Navarros***

Vista la documentación para la exposición de Artistas Navarros (pinturas y esculturas) sobre el Camino de Santiago remitida por el Presidente de la Asociación de Periodistas de Navarra, los cinco Vocales de la Gestora municipal asistentes valoran positiva la propuesta (exposición un mes en junio o julio) y se manifiestan unánimemente conformes en el coste (1000 euros por el transporte y seguro) y condiciones expuestas (el Ayuntamiento se encargará de la vigilancia), pero su materialización queda condicionada a la existencia de un local idóneo, por lo que consideran que 1º se haga una visita al pueblo para mostrar la posible sala y determinar el comisario de la exposición o asociación encargada si se dispone en Luzaide/Valcarlos de una localización adecuada e idónea para albergarla.

### ***7.- Depuradora Bostargi, S.L.***

En relación al proyecto de depuradora en la parcela 118 del polígono 1 del barrio de Ventas promovida por Bostargi, S.L., se recibió a primeros de diciembre nuevo informe desfavorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico por afección al Camino de Santiago debiendo replantear el emplazamiento de la EDAR fuera de la franja de protección de 30m. lo fue trasladado a la mercantil promotora.

A raíz de esta última respuesta del Gobierno de Navarra negativa a la nueva depuradora, el Ayuntamiento solicitó información a NILSA sobre su visita de junio de 2020 y en diciembre de 2021 se ha recibido dicho informe que concluye en la reparación de la depuradora existente.

Los Vocales de la Gestora consideran recordar a la parte promotora y a su técnico la reiterada negativa del Gobierno de Navarra a la ubicación propuesta en la parcela 118 del polígono 1 para instalar una nueva depuradora y traslado del informe de NILSA referido.

### ***8.- Asociación Administrazioan Euskaraz Taldea***

Publicada en el BON de 29 de noviembre de 2021 la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, se ha recibido alegación de la Asociación Administrazioan Euskaraz Taldea, por la que en base a lo establecido en la Ley 18/1986 del Euskera para la zona vascófona como Luzaide, y teniendo en cuenta que el vecindario tiene derecho a usar tanto el euskera como el castellano en sus relaciones con las Administraciones Públicas y a ser atendidos en la lengua oficial que elijan, solicitan sea modificada la plantilla orgánica y dada la importancia del puesto de secretaria, se aplique al mismo el perfil lingüístico de euskera C1.

Los Vocales indican por unanimidad de los cinco asistentes que la plaza actual está ocupada y aprobará el correspondiente perfil lingüístico para nueva convocatoria.

### ***9.- Kurrinka Construcciones, S.L.***

Conforme al artículo 81 de la Ley Foral 2/1998, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

Visto el presupuesto de 06/12/2021 de la empresa KURRINKA CONSTRUCCIONES, S.L. por importe de 11.089,65 € (iva incluido), para “Reparación/Pavimentación de la calle y zona adyacente de las viviendas del Grupo Santiago”, a fin de solucionar los deterioros reclamados por la comunidad de vecinos por el hundimiento progresivo acusado desde el año 2012, según los trabajos descritos en el mismo.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Absteniéndose de intervenir en el asunto y votación el Vocal de la Gestora D. José Luis Hualde Iroz por su interés como vecino de dicha Comunidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aunque ya no ostenta el cargo de Presidente de la Comunidad Grupo de Santiago.

Los vocales miembros de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad de sus cuatro restantes asistentes, absteniéndose de votar el precitado D. José Luis Hualde, lo siguiente:

**1º)** Adjudicar a la empresa KURRINKA CONSTRUCCIONES, S.L. el contrato de obras de “REPARACIÓN/PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE Y ZONA ADYACENTE DE LAS VIVIENDAS DEL GRUPO SANTIAGO DE LUZAIDE/VALCARLOS”, conforme a la descripción de los trabajos de su presupuesto de 6 de diciembre de 2021 obrante en el expediente que se acepta, por el precio de adjudicación de ONCE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.089,65 €) (I.V.A. incluido).

**2º).-** Por razones de climatología al objeto de favorecer la ejecución y resultado de la pavimentación/hormigonado, las obras se acometerán en el mes de abril, a cuyo efecto se coordinarán previamente las fechas con la empresa adjudicataria.

**3º).-** Notificar el acuerdo de adjudicación a KURRINKA CONSTRUCCIONES, S.L.

**4º).-** Trasladar también lo acordado a la Presidenta de la Comunidad de Vecinos del Grupo Santiago, Dña. Nagore Beizama, para conocimiento de la próxima ejecución de las obras.

De forma consensuada con la Comunidad de Vecinos, estas obras adjudicadas por el Ayuntamiento, se han estimado la mejor opción para solucionar los problemas de fisuras y asentamiento del edificio. En sesión plenaria de 27 de marzo del pasado 2021 se trató la nueva petición de dicha Comunidad para solucionar las grietas y hundimiento de la calle, señalando que la inversión debería dejarse para este año 2022.

### ***10.- Natividad Ustarroz Hualde***

Se da cuenta de la instancia suscrita en el mes de diciembre por la vecina Dña. Natividad Ustarroz Hualde, expresada en los siguientes términos literales:

*“EXPONE*

*Que tras las últimas intensas lluvias se han quedado las tuberías de saneamiento a la vista en la zona del río junto a su casa y posiblemente debajo del puente todavía tapado por el caudal crecido, y es necesario actuar ya que se corre el riesgo de rotura de desagües e inundación de las viviendas, especialmente en su caso al lado del río.*

*También se deben realizar labores de limpieza, tala o troceado de árboles a la orilla del río por razones de seguridad ante las riadas y crecidas para evitar taponamiento del puente.*

*Asimismo, hay un trozo de carretera al aire en la zona del puente a Casa Jacaluz que con las intensas lluvias ha vuelto a llevarse la piedras de protección que fueron colocadas hace unos años, con el riesgo de hundirse la carretera al estar minada la parte del río.*

*Por lo expuesto,*

*SOLICITA*

*Que el Ayuntamiento proceda a la visita técnica para valorar las actuaciones y realizar los trámites que considere oportunos, considerando una posible situación de emergencia causada por el último temporal”.*

Los Vocales de la Gestora confirman que tras las intensas lluvias de la semana del 6 a 10 de diciembre de 2021 y los daños causados en los caminos vecinales de Aitzurre, Azoleta, Ventas, en la red de traída de agua en alta del nacedero al depósito del barrio de Pekotxeta, así como en el barrio de Gainekoleta por la tubería de saneamiento descubierta en el río y descalzamiento de la escollera del puente con afección a la pavimentación de la vía pública, con fecha 13 de diciembre de 2021 este Ayuntamiento avisó vía e-mail de las incidencias al Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra solicitando la visita técnica para comprobar in situ las emergencias, que se realizó el día 15 de diciembre.

Realizada la visita el técnico de Administración Local estimó las emergencias revisadas salvo la tubería de saneamiento descubierta en el río en el barrio de Gainekoleta; sí la reparación de la escollera y pavimentación pública en la zona del puente.

A fin de tramitar los oportunos expedientes, por Resoluciones del Presidente de la Comisión Gestora se dictaron las correspondientes declaraciones de emergencia en fecha 16 de diciembre de 2021.

Dentro del plazo y conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Foral 18/2018, de 10 de octubre, que modifica la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales, al objeto de obtener subvenciones, antes de finalizar el mes de diciembre de 2021 el Ayuntamiento presentó las solicitudes de calificación de emergencia e inclusión en el Plan de Inversiones por la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Departamento de Cohesión Territorial, en 5 expedientes diferenciados según la localización de los daños en los barrios de Aitzurre, Azoleta, Ventas, Pekotxeta y Gainekoleta, con aportación de los informes requeridos y las memorias técnicas de actuación y la valoración de los daños de emergencia a reparar, redactadas por encargo municipal por el ingeniero D. Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L.

Previa tramitación, por respectivas Resoluciones de Presidencia números 3 a 7 de 28 de enero de 2022, de las que se ha dado cuenta en esta misma sesión plenaria ordinaria de 29 de enero, han sido adjudicados los contratos de obras de los cinco expedientes de emergencia referenciados, y por lo que se refiere a la reparación de la escollera del puente y reposición de la pavimentación de la vía pública afectada en el barrio Gainekoleta se ha adjudicado a la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP.

Respecto a la tubería de la red general de saneamiento al aire y a las labores de limpieza, tala o troceado de árboles a la orilla del río reclamadas por la solicitante, los Vocales miembros de la Gestora municipal acuerdan por unanimidad de los cinco presentes, lo siguiente:

**1º)** Aunque no se ha aceptado por el Servicio de Infraestructuras Locales incluir en la memoria de actuación de los daños por las lluvias en el barrio de Gainekoleta el tubo de fecales que por la riada ha quedado desenterrado, el Ayuntamiento lo va a ejecutar a su cargo, a cuyo efecto ha solicitado la valoración económica de la obra al mismo ingeniero redactor de las otras memorias para su adjudicación por contrata y la documentación gráfica necesaria para tramitar la autorización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

**2º)** El Ayuntamiento ya comunicó vía e-mail al Jefe de Servicio de aguas de la Confederación las requeridas labores de limpieza y tala de árboles de las orillas del río para evitar riesgos en las crecidas del cauce en el barrio de Gainekoleta, previa visita in situ para comprobar los árboles arrastrados en

el temporal del pasado mes de diciembre. Entre julio/agosto y septiembre/octubre de cada año la Confederación realiza a través de contrata trabajos de este tipo, confiando lo tomen en consideración.

3º) Notificar el acuerdo a la solicitante Dña. Natividad Ustarroz Hualde.

### ***11.- Francisco Gortari Arrese***

Vista la instancia suscrita por el vecino D. Francisco Gortari Arrese, exponiendo que la pequeña grieta que cruza el camino a las bordas de Gainekoleta abierta hace unos meses con radial por el personal municipal, como solución propuesta por el interesado, no ha resultado suficiente ni eficiente tras las lluvias torrenciales de diciembre de 2021, por lo que solicita permiso y cofinanciación del Ayuntamiento al 50% para la ejecución de una nueva solución definitiva para evitar la inundación de la entrada de su casa en fuertes temporales, consistente en realizar una zanja en terreno particular colindante a la vivienda con drenaje a la cuneta, los miembros de la Gestora acuerdan por unanimidad de los cinco asistentes lo siguiente:

1º) Conceder permiso a D. Francisco Gortari Arrese para la apertura de una zanja en terreno particular colindante a la vivienda con el correspondiente drenaje a la cuneta, condicionado a la previa autorización en su caso de la propiedad del terreno, es decir, sin perjuicio del mejor derecho de terceros.

2º) No aceptar la cofinanciación del 50% del coste por el Ayuntamiento.

3º) Notificar el acuerdo al solicitante interesado.

### ***12.- Guía ilustrada de Navarra***

El Ayuntamiento ha aceptado contratar con Iturralde y Goñi Estudio Creativo, S.L. por un año al precio de 390 euros + IVA el espacio promocional de Luzaide/Valcarlos en la Guía ilustrada de Navarra enlazada a la página Web de Turismo fácil.

El Vocal D. Salvador Bidegain que ha llevado el tema como Vocal de Turismo, comenta que se trata de la página más visitada a nivel de servicios y turismo en general. La página está ya activa en servicio, se han corregido algunos datos, se ha rectificado el número de etapas del Camino de Santiago así como su comienzo.

Hay algunos matices a desarrollar pero en general se ha realizado ya el trabajo, y ha resultado tal como ha pasado en hoja informativa al resto de Vocales.

El desarrollo de esta información turística del pueblo en carteles, folletos....tiene un precio aparte.

### ***13.- Mancomunidad Bidausi. Tótem publicitario***

La Mancomunidad Bidausi ofrece colocar un tótem publicitario de reciclaje en los pueblos integrados en la misma.

Los Vocales de la Gestora se dan por enterados.

### ***14.- Subvención pastos montanos 2021-2022***

Se da cuenta de la Resolución 294/2021, de 14 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se reconoce al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención de 11.259,56 € para la gestión sostenible de los pastizales montanos en la campaña 2021-2022.

Dentro de esta subvención se incluye la contratación de personal de campo durante 5,5 meses.

El Presidente D. Nicolás Camino señala que la pastóloga ha desarrollado la lista de los trabajos a realizar, que serán exclusivamente de gestión de los pastos montanos, y la misma llevará el control de las tareas.

Los Vocales consideran que el personal que se contrate tendrá que utilizar vehículo propio, y se fijará un complemento mensual por vehículo y kilometraje de 400€, proponen. Si bien en el momento que se oferte este empleo se determinarán y concretarán importe y condiciones.

### ***15.- Abono subvención pastos montanos 2020-2021***

Se informa de la Resolución 311/2021, de 14 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención de 11.174,53 € para la gestión sostenible de los pastizales montanos en la campaña 2020-2021, tras aportar y justificar los gastos ejecutados por importe de 12.698,83 €.

### ***16.- Corrección límite Monte Txangoa***

En expediente de Actuaciones Forestales promovidas por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2020/2021, al justificar la propiedad de los terrenos comunales a desbrozar en la zona del monte Txangoa, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos detectó errores en el catastro en los límites de su parcela catastral 92 del polígono 7 del tm. de Luzaide/Valcarlos, que figura en catastro como comunal de Luzaide/Valcarlos, con la lindante parcela 1 del polígono 11 del tm. de Orbaitzeta, que es propiedad del Ayuntamiento del Valle de Erro.

En el trámite de audiencia para la actualización cartográfica del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (MUP), el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos interpuso alegación en marzo de 2021 exponiendo que la información enviada no se correspondía totalmente con la realidad de los límites de dicho monte.

En base a ello, la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental, tras la realización de un track de localización de mugas y el estudio del Plano de Masas Histórico de 1870, estimó la alegación y ha procedido a rectificar el MUP\_202, según consta en la respuesta al trámite de audiencia de 2 de julio de 2021, añade al MUP\_202 de Luzaide/Valcarlos, una superficie de 93,20 ha., y encaja perfectamente con la superficie deficitaria en cuanto a 1912, al digitalizarlo en 2014.

No obstante, la misma respuesta de 2 de julio de 2021 de la Sección de Planificación Forestal señalaba que no es el objeto de este procedimiento de revisión de los Montes Catalogados hacer modificaciones catastrales.

Por lo tanto, para poder tramitar el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la oportuna modificación catastral de corrección de los límites de su parcela 92 del polígono 7 ante el Servicio de Riqueza Territorial y dado que se trata de terrenos comunales, en el mes de septiembre de 2021 se solicitó informe de la Sección de Comunales.

En el mes de diciembre de 2021 se ha recibido la respuesta de Comunales, cuya conclusión indica que estudiada la circunstancia planteada por el Ayuntamiento, y en vista de que la titularidad de los terrenos afectados seguirá siendo comunal, desde dicha Sección de Comunales no hay inconveniente en la realización de la modificación catastral solicitada, añadiendo que se deberán seguir las instrucciones que determine el Departamento de Cohesión Territorial para proceder a la corrección de límites entre municipios.

En atención a lo indicado por el informe de la Sección de Comunales, se ha dirigido escrito a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Departamento de Cohesión Territorial para que determine las instrucciones que deba seguir el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y Ayuntamiento del Valle de Erro, como titulares de los montes comunales afectados, para proceder a la corrección de límites.

También se ha comunicado al Ayuntamiento del Valle de Erro el informe de comunales y el registro del escrito a Administración Local, estando dicha entidad local conforme en el rectificación.

En este momento se está en espera de la respuesta del Dpto. de Cohesión Territorial con las instrucciones que pueda determinar sobre corrección de límites de comunal entre municipios para tramitar ante el



Servicio de Riqueza Territorial la oportuna modificación de corrección catastral.

### ***17.- Nafarroa Oinez 2022 Ikastola Tafalla***

Vista la solicitud de colaboración económica formulada por la Ikastola Garcés de los Fayos de Tafalla, que organiza el Nafarroa Oinez 2022 el próximo 16 de octubre en dicha localidad, los vocales de la Comisión Gestora ACUERDAN POR UNANIMIDAD de sus cinco miembros asistentes, lo siguiente:

1º) Conceder una ayuda para el Nafarroa Oinez 2022 por importe de 100 €, que será transferida a la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

2º) Dar traslado del acuerdo a la Ikastola Garcés de los Fayos de Tafalla.

### ***18.- Obras emergencia muro subestación CH Granada***

El día 19 de enero del actual 2022, se ha recibido notificación de la CHC de la Resolución de 17 de enero del Comisario de Aguas por la que se autoriza, exclusivamente dentro del ámbito competencial del Organismo de cuenca, a Andueza Generación Eléctrica, S.L., la reconstrucción de emergencia del muro de la subestación de la Central Hidroeléctrica Granada, en la ribera izquierda del río Luzaide en el t.m. de Luzaide/Valcarlos (Navarra).

El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular Andueza Generación Eléctrica, S.L. de obtener otros permisos o autorizaciones que pudieran ser necesarios para la ejecución de las obras o el ejercicio de la actividad.

Conforme al artículo 190 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la obra de emergencia promovida por la precitada mercantil estaría sujeta a licencia municipal de obras.

No obstante, no consta en el Ayuntamiento ninguna petición de licencia o de legalización de estas obras de emergencia.

Por lo expuesto, se ha requerido a Andueza Generación Eléctrica, S.L. la formalización ante el Ayuntamiento de la solicitud de licencia o legalización de las obras de reconstrucción de muro de la Central de Granada autorizadas por Resolución de 17 de enero de 2022 de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, aportando la documentación

técnica de las actuaciones que haya tramitado en Confederación y en todo caso el presupuesto de las obras para el cálculo del ICIO.

### ***19.- Instalación 2 radares pedagógicos***

Se ha recibido respuesta del Servicio de Conservación de Carreteras a la propuesta del Ayuntamiento de instalación de 2 radares pedagógicos en el p.k. 63+310 y p.k. 63+900 de la carretera N-135 Pamplona-Francia, travesía de Luzaide/Valcarlos, en suelo urbano, indicando que en los tramos urbanos de las carreteras la competencia corresponde a las entidades locales conforme a su planeamiento urbanístico, siempre que la actuación no afecte a la calzado o resto de la explanación de la carretera.

En cualquier caso, el Ayuntamiento interesado deberá señalar la zona en ambos sentidos de la carretera y mantenerla durante la ejecución de la instalación de los radares, sin invadir ni afectar físicamente a la carretera ni a la señalización horizontal del borde.

El 10 de diciembre de 2021 el Ayuntamiento ha formalizado ante Carreteras la solicitud de autorización para la colocación de un paso peatonal sobreelevado en el p.k. 63+345 de la travesía, paso enfrente del Ayuntamiento, siguiendo las indicaciones de la visita del Jefe de Conservación de la zona de Aoiz sobre cumplimiento de las condiciones de la Orden Foral 787/2001 sobre normativa técnica para la instalación de pasos peatonales sobreelevados en las travesías de la red de carreteras de Navarra, estando a fecha en espera de la respuesta.

### ***20.- Legalización obras reforma almacén Benta Xabi 2 para venta de productos fitosanitarios y biocidas***

A enero de 2022 está pendiente la concesión de licencia de legalización de las obras ejecutadas de almacén de biocidas y productos fitosanitarios en la planta sótano del edificio comercial Benta Xabi 2 y de ampliación de la licencia de actividad/apertura, ya que la promotora Bostargi, S.L. no había aportado todavía la documentación requerida en septiembre de 2019.

Con fecha 21 de diciembre de 2021 se registró la instancia suscrita por D. José Javier Marticorena en nombre de dicha mercantil promotora aportando diversa documentación en contestación al requerimiento de 16 de septiembre de 2019.

Esta documentación junto con el resumen de los antecedentes del expediente se han trasladado a la arquitecta municipal Ainara Iparraguirre, que además realizó visita in situ en agosto de 2019 trabajando para el Estudio de arquitectura LUA que informaba anteriormente al Ayuntamiento, a fin de emitir informe técnico y poder finalizar el procedimiento con la concesión de licencia de legalización de obras y aplicación de la licencia

de actividad/apertura del edificio comercial Benta Xabi 2 (Biok) para el almacenamiento y venta de productos fitosanitarios y biocidas.

***21.- Reclamaciones Jon Peio Franciscoenea, Graciana Idiart, Anne Ibáñez y Marc Badal***

Se da cuenta de sendas instancias de final de diciembre de 2021 formuladas a la vez por Dña. Graciana Idiart como parte arrendadora y por D. Jon Peio Franciscoenea Buldain como arrendatario, en las que en idénticos términos exponen que debido a las lluvias torrenciales del pasado 10 de diciembre, la desviación del curso de un arroyo entre las parcelas 192 y 189 del polígono 1 de fincas ubicadas en el barrio Pecocheta, ha ocasionado un corrimiento de tierras produciendo la desaparición del camino existente, que es el único acceso para la maquinaria necesaria en el laboreo de dichas fincas, por lo que solicitan al Ayuntamiento se habilite nuevamente el acceso de dicho camino de servidumbre para poder continuar con las labores de mantenimiento y explotación de dichas fincas.

Los vocales de la Gestora municipal expresan de forma unánime por los cinco asistentes que el Ayuntamiento no es responsable de la reparación de ese camino realizado por los particulares.

El Ayuntamiento procede al arreglo de los caminos/carreteras de acceso a los caseríos/viviendas, tal como los afectados de Aitzurre, Azoleta y Ventas por el temporal de diciembre, pero no los caminos a las bordas hechos por los interesados.

En el mismo asunto se da lectura a la instancia suscrita por Dña. Anne Ibáñez Guridi y D. Marc Badal Pijuan, copropietarios de la Casa Erreka y sus fincas en el barrio Pecocheta, por la que solicitan se tengan en cuenta los daños ocasionados en el camino situado encima del caserío Xaindu a raíz de las fuertes lluvias ocurridas en diciembre de 2021, de cara a su posible reparación, notificando que dicho camino es el único acceso existente a su parcela 189 del polígono 1, denominada Gainekoborda, en la cual está ubicada una de las bordas de su caserío, por lo que sabiendo que otros propietarios y arrendatarios también utilizan dicho camino, piden que se valore la posibilidad de asumir la obra de reparación a través de la financiación pública que se estime más adecuada.

Vistas las tres instancias referidas, los vocales de la Gestora municipal según lo expresado en el expositivo, ACUERDAN POR UNANIMIDAD de sus cinco miembros asistentes, lo siguiente:

1º) Denegar la solicitud de reparación del camino en las fincas privadas referidas 192 y 189 del polígono 1, al tratarse de un camino realizado y acondicionado por los particulares interesados del que no se responsabiliza el Ayuntamiento.

2º) La obras de emergencia de los caminos de acceso a caseríos/viviendas resultan subvencionables por el Departamento de Cohesión Territorial a través del Plan de Inversiones Locales, pero no las de los caminos a las bordas, tal como se ha constatado con el técnico que realizó en diciembre la visita por los daños de las lluvias torrenciales sufridas.

3º) En todo caso, como se ha indicado anteriormente, el mantenimiento del camino que nos ocupa no es responsabilidad municipal ya que se trata de una infraestructura realizada y acondicionada por los vecinos interesados en sus fincas.

4º) Notificar este acuerdo a todos los solicitantes citados que han suscrito las peticiones.

## ***22.- Reclamación Andoni Urolategui Echave***

Se da cuenta de la instancia suscrita a finales de diciembre de 2021 por el vecino D. Andoni Urolategui Echave, exponiendo que con motivo de las intensas lluvias y temporal del 9 al 11 de diciembre, debido a la subida del caudal de la regata que pasa junto a su parcela 155 del polígono 2, se ha visto minado el terreno, por lo que solicita la actuación del Ayuntamiento para trasladar la comunicación de los daños sufridos a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, cuyo personal de campo deberá realizar la oportuna visita in situ y la ejecución de las obras necesarias para la contención del terreno afectado por el caudal de la regata con la que linda la parcela del solicitante.

Los vocales de la Gestora comentan que consultado el tema, la Confederación no ejecuta ninguna obra, si bien al tratarse de zona de servidumbre y policía del cauce del río es necesaria su autorización para cualquier actuación, que se deberá tramitar previamente.

Teniendo en cuenta que en la zona afectada pasan tuberías de la red general de saneamiento y pluviales, los vocales de la Gestora municipal consideran financiar una parte del coste de la obra.

De momento se ha realizado visita de contratista y recibido un presupuesto que se ha considerado elevado, por lo que se va a calcular un nuevo presupuesto que está pendiente.

Se dará traslado al solicitante de lo expresado en el asunto de referencia, que está en curso pero pendiente de presupuesto y determinación

de la actuación a realizar y financiación que asuma el Ayuntamiento por la afección a sus redes municipales.

### ***23.- Reclamación Catherine Etchegaray y Pierre Erratchu***

Los vecinos Dña. Catherine Etchegaray Putún y D. Pierre Erratchu han trasladado al Ayuntamiento varias fotografías para documentar los daños producidos en la orilla por la crecida del río Luzaide con motivo de las lluvias torrenciales del pasado diciembre de 2021 en la zona colindante a las parcelas de su propiedad 499 y 75 del polígono 1.

En dichas parcelas privadas 499 y 75 del polígono 1 fueron promovidas por la propiedad obras objeto de licencia municipal concedida en octubre de 2019 por Resolución del Presidente de la Gestora número 81/2019, para proyecto de ejecución de “Derribo de edificio y Creación de aparcamiento cubierto”, en base a anterior Estudio previo redactado en diciembre de 2018 y autorizado por Resolución de 25 de febrero de 2019 de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en expediente número A/31/03720 en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Luzaide en la parcela 499 del polígono 1.

La propiedad ejecutó una solera de hormigón como parte de los accesos del edificio construido (aparcamiento cubierto-abierto sobre una planta semisótano con uso de almacén hacia el río). La crecida de las aguas durante las lluvias del pasado diciembre ha erosionado parte de las tierras entre la solera y el cauce del río Luzaide.

Por la distancia al cauce del río se trata de una zona de servidumbre y policía, siendo la autoridad competente la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Examinado el asunto y los antecedentes obrantes en el expediente, los vocales de la Gestora municipal estiman y acuerdan POR UNANIMIDAD de sus cinco miembros asistentes lo siguiente:

**1º)** El Ayuntamiento no es competente en la zona de servidumbre y policía del cauce del río Luzaide y no se responsabiliza de los daños que afecten a la obra promovida por la propiedad en sus parcelas particulares 499 y 75 del polígono 1.

La propiedad afectada en sus parcelas tendrá que reclamar a Confederación Hidrográfica del Cantábrico, y en todo caso recabar su autorización para cualquier actuación en esta zona.

2º) Notificar lo acordado a los copropietarios Dña Catherine Etchegaray y D. Pierre Erratchu.

#### ***24.- Renuncia Andoni Urolategui árboles caídos curva Guardiano***

Se informa del escrito presentado por D. Andoni Urolategui exponiendo que valorado el coste que le supone el transporte y saca de los árboles caídos en el paraje Guardiano que en respuesta a su solicitud le han sido adjudicados por el Ayuntamiento por el precio de 51 € como lote de leña hogar para su Casa Erlanio, RENUNCIA a dicho lote y lo deja libre para que el Ayuntamiento puede disponer del mismo como estime más conveniente.

Los Sres. Corporativos se dan por enterados y van a comentar si algún otro vecino pudiera tener interés en dichos árboles.

#### ***25.- Excavaciones en Ibañeta***

Se ha aportado por D. Carlos Zuza de BARZUZUA, S.L. (Gabinete TRAMA) el Proyecto de intervención arqueológica en Ibañeta propuesto dentro del Plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas de la Comunidad Foral de Navarra para el año 2022, en el que tras explicar el contexto histórico y el resumen de los trabajos ejecutados en campañas anteriores, se describen en el punto VI los previstos realizar en esta anualidad, en los siguientes términos:

*“Para la campaña de 2022 se propone poder completar la estratigrafía de la cata abierta en 2018, ya que como ha quedado apuntado la excavación quedó inconclusa, en la UE 34, un nivel presumiblemente de preparación del terreno con una cronología de mediados del siglo I d.C. Se trata de la cronología constatada más antigua para este sitio arqueológico, por lo que investigar en posibles etapas precedentes se torna fundamental para el correcto conocimiento de la fundación y evolución del antiguo Sumo Puerto de Ibañeta.*

*No parece que la estratigrafía vaya a profundizar demasiado, por lo que se proyecta continuar la pequeña cata de 50 por 50 ya abierta, hasta agotar la estratigrafía, localizando el suelo de origen geológico, si antes no aparece alguna estructura muraria o pavimento que, en toda lógica, no se desmontaría para preservarlo.*

*Una vez concluidos los trabajos se sellarían con el sedimento procedente de las excavaciones, previa protección de las estructuras exhumadas con una capa de geotextil, reponiendo el estado del terreno previo a la intervención arqueológica.*

*Por otro lado, y siempre en función de los resultados del trabajo anterior y de la disponibilidad presupuestaria que reste, se prevé la excavación de una pequeña cata de sondeo hacia el norte de la precedente, con el objetivo de comprobar o descartar la conservación de estratigrafía y estructuras asociadas a la fase romana del Sumo Puerto de Ibañeta, así como del Hospital de San Salvador, del*

*cual aún había restos visibles a principios de siglo, como hemos podido comprobar en las fotografías aéreas más arriba expuestas.*

*La localización exacta de esta cata de sondeo se determinaría en función de los hallazgos realizados, y se consensuaría con los técnicos de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana, así como con las autoridades locales del municipio (ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos o Colegiata y ayuntamiento de Orreaga -/Roncesvalles)”.*

En base a dicho proyecto, el citado D. Carlos Zuza resume en su instancia que solicita el permiso del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en los terrenos comunales de su término municipal en el Alto de Ibañeta para:

- Terminar la cata abierta al pie de la ermita.
- Hacer otra de 1 x 1 metro junto al arcén de la carretera, y tajarla inmediatamente, en función de los resultados del trabajo anterior y de la disponibilidad presupuestaria.

Añade que sería una semana de trabajo, y toda esta actuación está relacionada con el estudio de Ibañeta como el antiguo Summus Portus romano (establecimiento viario de asistencia a la calzada), y que deriva en el hospital de San Salvador cuando comienza el Camino de Santiago.

Examinado el asunto y documentación aportada, los vocales de la Comisión Gestora ACUERDAN POR UNANIMIDAD de sus cinco miembros asistentes, lo siguiente:

**1º)** Conceder la autorización solicitada para realizar las catas descritas en la parte expositiva, propuestas en la campaña 2022 según el contenido del Proyecto de intervención arqueológica en Ibañeta aportado, condicionada a la previa Resolución de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana que autorice y apruebe la intervención promovida por BARZUZUA, S.L. (Gabinete TRAMA) dentro del Plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas de la Comunidad Foral de Navarra durante 2022, con estricto cumplimiento de las condiciones generales y particulares que se indiquen en dicha Resolución.

**2º)** El permiso se concede en lo que afecte a terreno del término municipal de Luzaide/Valcarlos en el alto de Ibañeta y sin perjuicio de la posible autorización o informe del Servicio de Caminos del Gobierno de Navarra en la zona de servidumbre de la carretera N-135.

**3º)** Notificar esta Resolución al solicitante D. Carlos Zuza de BARZUZUA, S.L. (Gabinete TRAMA).

## ***26.- Subvención Actuaciones Forestales 2021-2022***

Se da cuenta de la Resolución 385/2021, de 30 de diciembre de 2021, del Director General de Medio Ambiente, por la que se reconoce al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 33.455,69 € para las Actuaciones Forestales de la campaña 2021-2022 de Plantación y planta del Guardián y Trabajos de mantenimiento de Cierres y Renovación de Cierres en la muga con Roncesvalles así como los gastos redacción de proyecto y dirección de obra.

Respecto a los cierres de la muga con Roncesvalles comenta el Presidente D. Nicolás Camino que se ha convenido el su Alcalde similar acuerdo al de año pasado para el monte Txangoa, a fin de repercutir a Orreaga/Roncesvalles el 50% del coste del cierre no financiado con la subvención.

## ***27.- Ganadería Indart***

Se ha recibido solicitud de Ganadería Indart Ariztegui, S.L. de Legasa para entrar ganado equino en los pastos comunales de Luzaide/Valcarlos y poder obtener la adjudicación de hectáreas correspondientes de la superficie común para la PAC 2022, sobre unas 30 has. netas.

Los Vocales de la Gestora dejan pendiente el asunto ya que todavía no se ha hecho el reparto.

## ***28.- Movimiento de tierras en parcela 55 del polígono 1 Casa Garbayo***

En su calidad de propietario de la parcela 55 del polígono 1 donde se ubica su vivienda Casa Garbayo, en instancia suscrita el 11 de enero de 2022, D. Humberto Fernández de Almada ha solicitado permiso o licencia municipal de legalización de las obras de excavación, movimiento de tierras y explanación, que al objeto de mejorar el acceso a la huerta contigua a la vivienda y habilitar una zona llana para aparcamiento de sus vehículos, previo conocimiento verbal de la Comisión Gestora municipal y aviso al titular del predio colindante a su finca, ha ejecutado durante las festividades navideñas con medios mecánicos propios en la subparcela B de su parcela catastral 55 del polígono 1 en la zona que limita con la parcela 309 del polígono 1, con un presupuesto de ejecución que valora en 1.000 €, para el cálculo del impuesto de obras.

Con fecha 13 de enero de 2022 se ha recibido la instancia del titular de la parcela colindante 309 del polígono 1, D. Juan Antonio Alegría Goñi, alertando que con motivo de las excavaciones y movimientos de tierras en la parcela 55 del polígono 1 de la Casa Garbayo han quedado descalzadas dos de las zapatas de su muro que separa ambas propiedades y desconoce el



comportamiento del muro a partir de ahora y la posible afección a su estructura, por lo que para evitar males mayores solicita la supervisión del estado de esta actuación por un técnico competente en la materia.

Por lo que en esta situación y como medida preventiva, antes de concederle permiso de legalización de las obras, en escrito municipal de 14 de enero del año en curso, se ha requerido al citado promotor D. Humberto Fernandes De Almada, que presente en el Ayuntamiento un informe de arquitecto o técnico competente que acredite, certifique y justifique la actuación ejecutada y la seguridad de la estructura del muro existente de la parcela colindante 309 y, en su caso, las medidas correctoras/preventivas a adoptar a cargo de dicho promotor, dentro del plazo máximo de un mes a contar del siguiente a la notificación.

### ***29.- Fundación Orreaga contrato ideas monumento***

La Fundación Orreaga ha enviado un conjunto de ideas sobre las que desarrollar un contrato de colaboración con el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos al objeto de llevar a cabo actividades dentro del término municipal para dar a conocer la historia de la localidad y de Navarra, así la instalación de monumento en el Alto de Ibañeta conmemorativo de los vencederos en la Batalla de Orreaga.

Los Vocales se dan por informados y dejan el asunto para mejor estudio del contenido del Convenio.

### ***30.- Reunión Dirección General de Proyectos Estratégicos***

La Dirección General de Proyectos Estratégicos convoca una reunión presencial el 3 de febrero a las 12:00h. en su sede a todas las entidades locales que van a ser beneficiarias de alguna ayuda por concesión directa en los presupuestos de Navarra 2022, que se articulará a través de un convenio, al objeto de informar en general cómo se van a tramitar dichos convenios.

Se trata de una reunión de técnicos del Gobierno de Navarra y común para todas las entidades locales beneficiarias, al margen de la reunión específica de Luzaide/Valcarlos que está pendiente coordinar fecha con Director General de Proyectos Estratégicos y Director General de Telecomunicaciones, pospuesta por la situación de baja de D. Rubén Goñi, Director General de Proyectos Estratégicos.

### ***31.- Convocatoria subvención 2022 bomberos voluntarios***

Se informa que en el BON de 17 de enero de 2022 se ha publicado la Resolución de la Directora General de Interior de aprobación de la convocatoria de subvenciones a las Ayuntamientos de Navarra con agrupación de bomberos voluntarios para los gastos de funcionamiento e inversiones del año 2022, que comprende los gastos del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el 14 de febrero.

### ***32.- Rodaje en Luzaide/Valcarlos***

El equipo de producción del programa De lo Urbano y lo Rural, de NEXT MEDIA PROJECT, ha solicitado permiso para rodar los días 2 y 3 de febrero planos del pueblo y alrededores con el vecino Marc Badal a quien van a entrevistar sobre sus escritos de lo rural.

El Vocal D. Salvador Bidegain confirma que ya ha contactado con dicho equipo de producción y están avisado que pueden realizar el rodaje de los planos solicitados del pueblo.

### ***33.- Liquidación subvención Actuaciones Forestales 2020-2021***

Con respecto a las Actuaciones forestales ejecutadas 2020/2021 (Trabajos preparatorios repoblación, cierres Txangoa y desbroces ganaderos) la secretaria informa lo siguiente:

Según los datos justificamos en octubre y luego en noviembre al ejecutar la preparación de la repoblación, el coste total de las actuaciones facturado y pagado por el Ayuntamiento (proyecto ejecutado en 2020, cierres, desbroces, preparación repoblación y dirección de obras en 2021) ha ascendido a 62.827,73 euros.

El 31 de diciembre de 2021 se recibió en la cuenta del Ayuntamiento el ingreso del Gobierno de Navarra de la subvención liquidada por importe de 29.437,10 euros pero no la Resolución y detalle.

En enero de 2022 se ha recibido la Resolución 340/2021 de 15 de diciembre y el detalle de los conceptos subvencionados.

El coste total del cierre del monte Txangoa facturado por Aguinagalde S.L. y pagado por el Ayto. de Luzaide/Valcarlos ha sido de 30.685,75 euros (21% iva incluido) y la subvención liquidada según el detalle por el concepto de cierres de 10.922,32 euros, luego el déficit a sufragar en los cierres por Luzaide/Valcarlos y Valle de Erro es de 19.763,43 euros, por lo que el reintegro de la mitad se ha solicitado al Valle Erro por importe de 9.881,72 euros.

En cifras globales de esta inversión el coste total ya dicho ha sido de 62.827,73 euros y la subvención liquidada abonada de 29.437,10 euros, con una diferencia a cargo del Ayuntamiento de 33.390,63 euros.

Si a esta cifra de 33.390,63 euros restamos los 9.881,72 euros que debe abonar el Valle de Erro por el 50% del gasto no subvencionado de los cierres, resulta un importe de 23.508,91 euros a cargo de las arcas municipales por esta inversión de Actuaciones Forestales 2020/2021.

#### ***34.- Asamblea General VI AMCS***

La Junta directiva de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago ha acordado repetir la VI Asamblea General que se celebró en diciembre de 2021 sin asistencia con voto on line, ahora de forma presencial, para mayor transparencia, a celebrar el día 11 de febrero en Burgos, cuyo orden del día, documentación y programa de actos remitirán en breve.

Acudirá el Vocal de Turismo D. Salvador Bidegain en representación del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

#### ***35.- Reunión Directora General de Transportes***

A petición de este Ayuntamiento para tratar el tema de concesión de línea de transporte en previsión de nuevo procedimiento en trámite, y reclamar la parada en Luzaide/Valcarlos, se ha convocado la reunión solicitada para el día 1 de febrero, a las 12:30h. en la Sala de Reuniones del Departamento de Cohesión Territorial con la Directora General de Transportes.

#### ***36.- Grupo Igualdad Mesa Pirineo***

La Mesa del Pirineo informa que se va a poner en marcha el grupo de igualdad, que está abierto a toda la población. La primera reunión está prevista el 7 de febrero a las 17:00h. en sala del consultorio de Otsagabia y animan a participar.

Los Vocales consideran pasar la información a la Asociación de Mujeres Argiola.

#### ***37.- Herri Urrats***

Vista la solicitud de colaboración económica 2022 formulada por Herri Urrats que organiza la Fiesta anual de las Ikastolas de Iparralde y que tras el parón de la pandemia está prevista la edición 39 en la fecha y lugar

habitual en el mes de mayo alrededor del lago de Senpere, los vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos consideran por unanimidad de sus cinco miembros presentes la imposibilidad de atender la petición por la limitación de los recursos municipales que impiden asumir la cantidad de solicitudes de ayuda que se reciben.

### ***38.- Junta de Bolantes. Solicitud permisos para Pascua 2022***

Vista la instancia formulada por la Junta de Bolantes solicitando permiso de uso del Frontón Arretxe para los ensayos previos en febrero, marzo y abril, así como diversas peticiones para la celebración de la fiesta de los “BOLANTES” el día de Pascua domingo 17 de abril de 2022, los Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los presentes, en número de cinco, lo siguiente:

1º) Otorgar el permiso solicitado de utilización del frontón Arretxe para los ensayos de los Bolantes los sábados desde el 12 de febrero al 9 de abril y los días previos a Pascua 13, 14 y 15 de abril del año en curso 2022, entre las 18:30 y las 23:00 horas. Para el acceso a la luz el Vocal de la Gestora D. Javier Lapeire hablará con algún bolante responsable de los ensayos para determinar la disposición de la llave durante los mismos. Deberán dejar las instalaciones limpias tras su utilización cada semana y en las mismas condiciones en que las encuentren.

2º) Conceder permiso para la celebración del pasacalles el día 16 de abril, los bailes de la fiesta de Bolantes en la Plaza de Santiago por la mañana y en el Frontón Arretxe por la tarde y si hiciera mal tiempo durante la mañana también, el domingo de Pascua día 17 de abril.

3º) Autorizar la utilización el domingo día 17 de abril de la sala de cine de la Casa Consistorial para cambiarse de ropa por la mañana a la hora de las kontradanzas.

4º) Autorizar la apertura y uso del bar del frontón Arretxe el domingo de Pascua 17 de abril durante la tarde, y por la mañana si por la climatología se bailara en el mismo.

5º) Autorizar la “barraka” durante la mañana del 17 de abril de 2022 en caso de que no llueva y se celebren los bailes de los Bolantes en la Plaza de Santiago.

6º) Estas autorizaciones estarán supeditadas a las condiciones y circunstancias marcadas por la normativa sanitaria que resulte vigente en ese momento según la evolución de la incidencia de la covid 19, así como a las medidas de higiene y prevención que resulten obligatorias durante los ensayos, siendo la Junta de Bolantes responsable de su cumplimiento.

7º) Como cada año el Ayuntamiento tramitará y solicitará la asistencia de la Policía Foral para regular el tráfico por la afluencia de visitantes el domingo día 17 de Abril de 2022 y avisará a la Junta de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos para su habitual colaboración.

8º) Notificar esta Resolución a la Junta de Bolantes a la misma dirección de correo electrónico [luzaidekobolantak@gmail.com](mailto:luzaidekobolantak@gmail.com) desde la que ha formulado la petición.

### ***39.- Expedientes CHC Obras emergencia***

Se informa que la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha recepcionado las solicitudes del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de autorización de obras de emergencia de reparación del Camino de Ventas y de reparación de escollera de puente y pavimento vía pública en barrio Gainekoleta en zona de policía de cauce del río Luzaide.

### ***40.- Enmienda presupuesto Navarra 2022 inversión Almacén polivalente***

El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 294, la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022.

En ella consta un crédito aplicado a la partida del presupuesto de gastos 210001 21300 7609 45B153 (E) denominada "Obras de acondicionamiento de un almacén polivalente en Luzaide/Valcarlos" por un importe máximo total de 20.000 euros y cuyo beneficiario es esta Entidad Local Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

El 25/01/2022 ha sido notificado oficio del Servicio de Infraestructuras Locales requiriendo, para poder iniciar los trámites de concesión de la Subvención, aportar a través del registro electrónico del Gobierno de Navarra, dentro del plazo máximo concedido de dos meses, la siguiente información sobre la inversión:

- Documento técnico descriptivo de la inversión que se pretende realizar de Almacén polivalente en Luzaide/Valcarlos, con información económica y gráfica, conteniendo el presupuesto para conocimiento de la administración en el que se valore tanto el coste de la obra como el importe de los honorarios de redacción de proyecto y dirección.
- Localización geográfica de la inversión en la parcela catastral 58 del polígono 2.

- Planificación temporal de la inversión, redacción de proyecto, inicio licitación obras, fecha de adjudicación, de inicio y finalización obras.
- Declaración responsable sobre artículo 13 de la Ley Foral 11/2005.
- Certificado de la Secretaria indicando si la inversión genera o no derecho a la deducción del IVA.

Los Vocales de la Gestora consideran contactar con el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia para redactar la documentación técnica requerida para la construcción de un almacén polivalente que se proyecta detrás de las escuelas en la parcela municipal 58 del polígono del pol. 2.

#### ***41.- Convocatoria 2022 Ayudas Plan Pirineo Acciones***

En el Boletín Oficial de Navarra nº 18, de 26 de enero, se ha publicado la Resolución 69E/2021, de 27 de diciembre, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales del Pirineo para la ejecución de acciones vinculadas al Plan del Pirineo en el año 2022, finalizando el plazo de presentación el 25 de febrero.

Los Vocales consideran consultar si resultaría subvencionable la renovación/mantenimiento de los columpios del parque infantil. Si no habrá que consultar qué tipo de acción se pueda solicitar.

#### ***42.- Asociación AEIOZU***

La Asociación AEIOZU que ha organizado y ejecutado en 2021 el proyecto Hogares Conectados con diferentes cursos de formación digital en los pueblos, entre ellos Luzaide/Valcarlos, manifiesta el agradecimiento al Ayuntamiento por su colaboración poniendo a disposición el local, haciendo difusión, facilitando el acceso a los y las vecinas y animando a participar en dicha formación.

#### ***43.- Proyecto Bicimugi***

Se ha recibido información del Proyecto BICIMUGI Mujeres desde la Consultora Areté Activa.

Vista la propuesta de actividad para el 30 de abril y solicitado el apoyo de Ayuntamiento para la captación de las participantes y coordinación con otros agentes sociales de la zona, los cinco Vocales de la Gestora presentes consideran enviar esta información a la Asociación de Mujeres ARGIOLA para recabar su interés en la actividad.

Se pretende fomentar la movilidad en bicicleta en zonas rurales mediante la adaptación y mejora de infraestructura existente (entorno

a la ruta EuroVelo 3) y la sensibilización de la población para que adopten la bicicleta como medio de transporte diario. Luzaide/Valcarlos es una de las entidades locales por las que pasa el EUROVELO. Una de las acciones del proyecto está destinada a acercar y fomentar el uso de la bicicleta entre la población local. En un programa de actividades de sensibilización y empoderamiento para mujeres que quieren traer al municipio al estar en la ruta Eurovelo 3.

#### ***44.- Modificación 2ª Casa Karrikaburu***

En fecha 28 de enero del actual 2022 se ha presentado nuevo documento técnico denominado “Modificación 2ª en fase de obra de la Reforma de Casa Karrikaburu (nuevo local de degustación de café en planta baja y reducción de 8 a 7 apartamentos turísticos) suscrito por el mismo arquitecto D. Ramón García Astiz y visado por el C.O.A.V.N. el 25/01/2022 a instancia de la promotora Dña. Lucrecia Sánchez Galar.

Esta modificación segunda plantea en la parte de la planta baja anexa al patio exterior del edificio, un nuevo espacio para degustación de café. Es un nuevo espacio destinado al público, local de pública concurrencia, con acceso desde el patio ajardinado exterior. Se proyecta un nuevo baño accesible, conectado con itinerario accesible hasta el exterior de la parcela. Se plantean espacios de uso restringido, vinculados a la barra de atención al público, oficio y almacén, suprimiendo un apartamento turístico en planta baja, en la zona suroeste de la edificación. Se proyecta un espacio tipo lavandería junto al ascensor, para dar servicio a los 7 apartamentos turísticos resultantes en el edificio.

Se remitirá a la arquitecta municipal para su revisión e informe y al técnico de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. para emitir informe sobre actividad clasificada en lo referente al local/cafetería proyectado.

#### ***45.- Fiesta local 2022***

No habiendo modificado la fecha de festividad local determinada para el año pasado 2021 del 26 de julio, y teniendo en cuenta que en el calendario 2022 el día de Santiago 25 de julio es fiesta en la Comunidad Foral, se mantiene para 2022 el día 26 de julio como fiesta local de Luzaide/Valcarlos, y así se publicó en el BON nº 289 de 27 de diciembre de 2021 por Resolución 648/2021 de la Directora General de Trabajo.

#### ***46.- Aprobación definitiva modificación Ordenanza de comunales***

El Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de

2021, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 30 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales de Luzaide/Valcarlos, en relación al periodo de pastoreo del ganado equino y a la fecha anual de entrada del ganado ovino, manteniendo las mismas fechas para el ganado bovino, en los pastizales cerrados, lo que fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 272, de 30 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del régimen local de Navarra, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se entiende definitivamente aprobada la modificación de la citada Ordenanza, disponiendo la publicación a los efectos pertinentes, del texto íntegro del artículo modificado, que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 30.

“El plazo de adjudicación de los pastizales comunales cerrados será anual, con las siguientes fechas de pastoreo según la especie de ganado que vaya a pastar:

- Equino: de 15 de noviembre hasta 15 de marzo.
- Bovino: de 15 de mayo hasta 15 de octubre.
- Ovino: entrada a partir del 1 de octubre”.

#### ***47.- Ponencia de Valoración***

Tal como se ha indicado anteriormente, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se ha sometido el proyecto de revisión de la ponencia de valoración a información pública durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 274 de 2 de diciembre de 2021, y durante dicho plazo de exposición, comprendido entre los días 3 de diciembre de 2021 y 4 de enero de 2022 incluido, el Proyecto de Revisión 2ª de la Ponencia de Valoración ha estado a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales, y en la página web del Ayuntamiento, sin que se haya formulado ni recibido ninguna alegación.

Tras los trámites realizados, en este momento se está en espera que el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra nombre la Comisión mixta, de la que formarán parte los tres Vocales de la Gestora nombrados por acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2020, se mantengan reuniones y termine la tramitación con la aprobación definitiva de la ponencia por el Gobierno de Navarra en este año 2022.



**48.- Rescisión/finalización contrato arrendamiento Caserío Guardiano**

Con fecha 11 de enero del 2022 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha suscrito con Dña. Margarita Auzqui Echeverría un documento/acuerdo de rescisión/finalización del contrato de arrendamiento del inmueble “Caserío Guardiano” y Retirada/Reubicación casetas perros.

Se contienen las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA.- RESCISIÓN/FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL CASERÍO GUARDIANO. PLAZO.**

*En aras del interés público de recuperación del Caserío Guardiano por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para destino a proyecto turístico afecto al Camino de Santiago u otros usos o servicios municipales que determine dicho Ayuntamiento, la arrendataria Dña. Margarita AUZQUI ECHEVERRÍA acepta la rescisión y finalización del contrato de arrendamiento del citado Caserío Guardiano.*

*Se establece un plazo máximo de 4 meses a contar desde el día siguiente al de la fecha del presente documento de 11 de enero de 2022, en el que la arrendataria se compromete a retirar el mobiliario, enseres y demás pertenencias de su propiedad del inmueble denominado Caserío Guardiano y a la entrega formal de las llaves al Ayuntamiento dentro de dicho plazo máximo.*

**SEGUNDA.- RETIRADA/REUBICACIÓN CASETAS PERROS. PLAZO.**

*La arrendataria Dña. Margarita AUZQUI ECHEVERRÍA se compromete a la retirada de las casetas de perros situadas debajo del Caserío Guardiano en la parcela comunal 63 del polígono 8, y a su reubicación en el plazo máximo de 12 meses contados desde el día siguiente al de la fecha del presente documento de 11 de enero de 2022.*

*En caso de reubicación de las casetas de perros en término municipal de Luzaide/Valcarlos, la parte promotora de dicha instalación canina deberá seguir el procedimiento legal, permisos y autorizaciones medioambientales, expediente de actividad clasificada que fuera necesario según la normativa foral.*

**14.- RUEGOS y PREGUNTAS.**

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y diez minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta , que certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA